

HONORABLES CONCEJALES Concejo Municipal de Santiago de Cali Presente

Cordial saludo,

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo, el Proyecto de Acuerdo, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS **FUTURAS** ORDINARIAS DE INVERSIÓN, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 'CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 211 de 2007, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Administración Municipal presenta a consideración de la Corporación Administrativa el Proyecto de Acuerdo mencionado anteriormente, que incluye la necesidad de varios organismos de la Administración Central Municipal de ejecutar proyectos mediante la celebración de contratos que superan la anualidad, requieren la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de inversión, de conformidad con la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- ASPECTO GENERAL

El 16 de diciembre de 2016 se sancionó el Acuerdo No. 0407 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRÉSTITO HASTA POR VALOR DE TRESCIENTOS SESENTA MIL MILLONES (\$360.000.000.000) DE PESOS M/CTE. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", disponiendo en el artículo 1º:

"Autorizar al señor Alcalde de Santiago de Cali para celebrar contratos de Empréstito hasta el 31 de julio de 2017 conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público hasta por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$360.000.000.000) M/CTE. para, las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020,2021, 2022 y 2023 destinados a financiar la ejecución del programa del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Cali progresa contigo" (...)" de conformidad con la siguiente relación:

Componentes	Pl	Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019				
Recursos Empréstito		"Ca	li progresa contigo"			
	Eje	Componente	Programa	Indicador de Producto		
Cali con Educación inicial	Cali social y diversa	Construyendo sociedad	Atención integral a la primera infancia	Beneficiarios en educación inicial, en el marco de la atención integral con enfoque diverso, diferencial y de género Beneficiarios de las estrategias de fomento de la educación inicial en el marco de la atención integral Instituciones Educativas Oficiales con grado de transición integral		
Cali con Educación inicial	Cali social y diversa	Calidad educativa con mayores resultados	Instituciones Educativas líderes, eficientes y transparentes	Centros de Desarrollo infantil construidos		
Cali con Escuelas Dignas y Seguras			Instituciones Educativas líderes, eficientes y transparentes	Intervenciones (mantenimiento, adecuación de infraestructura) realizadas a sedes educativas oficiales Intervenciones con nueva infraestructura para las sedes educativas		
			Educación pública equitativa e incluyente	Estudiantes vinculados al sistema educativo oficial en los niveles de preescolar básica primario, secundario y media		
	Cali social y calidad, eficiencia		Instituciones Educativas líderes, eficientes y transparentes	Instituciones educativas oficiales que implementen un modelo de gestión de calidad Instituciones Educativas oficiales con PEI ajustado para el mejoramiento de la gestión curricular		
Cali con calidad y Pertinencia Educativa			Calidad educativa con mayores resultados	Instituciones Educativas Oficiales que implementen un sistema de evaluación para el mejoramiento de la calidad educativa Instituciones Educativas rurales con currículos pertinentes, tales como proyectos pedagógicos productivos al turismo rural, encadenamiento productivo y manejo ambiental en la cuenca		
			Educación pública equitativa e incluyente	Comités escolares de convivencia que atienden los riesgos de		

				violencia sexual y discriminación por orientación sexual e identidad de género.
Cali con calidad y Pertinencia	Cali social y	Educación con calidad, eficiencia y	Una educación al compás de la innovación e inserta en la sociedad del conocimiento	Instituciones Educativas oficiales con semilleros TIC funcionando
Educativa	diversa	equidad	Instituciones Educativas líderes, eficientes y transparentes	Instituciones educativas oficiales fortalecidas en gestión tecnológica
		Educación con calidad, eficiencia y equidad	Calidad educativa con mayores resultados	Instituciones educativas oficiales acompañadas para el fortalecimiento de competencias básicas
		Construyendo sociedad	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes – NNAJ con oportunidades para su desarrollo	Niños, niñas y adolescentes beneficiarios con los programas de fomento a la lectura y escritura a través de la red de bibliotecas
			Patrimonio, arte y cultura	Personas capacitadas en procesos de iniciación y sensibilización artística
La Escuela es Mi Comunidad		Niñas, niños, adolescentes y jóvenes – NNAJ con oportunidades para su desarrollo	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes – NNAJ con oportunidades para su desarrollo	Niñas, niños y adolescentes (incluidos con discapacidad) beneficiados con programas de iniciación, formación y énfasis deportivo y recreativo en comunas y corregimientos Juegos inter-escolares deportivos y recreativos en comunas y corregimientos para el buen uso del tiempo libre
		Construyendo sociedad	Atención integral a la primera infancia	Niñas y niños de la primera infancia con experiencias lúdicas Espacios lúdicos adecuados para la primera infancia en comunas y corregimientos
La Escuela es Mi Comunidad	Cali amable y sostenible	Viviendo mejor y disfrutando más a Cali	Equipamientos colectivos multifuncionales, sostenibles y accesibles	Escenarios deportivos en comunas y corregimientos mantenidos, adecuados, rehabilitados y mejorados
Cali con	Cali	Modernización		Trámites y servicios automatizados
instituciones fortalecidas con	participativa y bien	institucional con transparencia y dignificación del	Gobierno en Línea	Data center de la alcaldía mejorado
tecnología	gobernada	servicio público		Portal Web Municipal mejorado

Página 3 de 27 🌽

		Plataforma integradora de sistemas de información
		Soluciones TIC al servicio del ciudadano implementadas
		Ciudadanos capacitados en el uso de tecnologías de la información y la comunicación TIC
		Zonas de espacio público con accesibilidad a internet habilitadas
	Gestión pública efectiva y transparente	Sistemas de gestión documental modernizado
Gerencia pública basada en resultados y la defensa de lo público	Información de calidad para la planificación territorial	Dependencias con asistencia técnica en gestión de proyectos

El Consejo Municipal de Política Fiscal CONFIS, mediante actas Nos. 4131.020.1.13.032-2017 de Julio 17 de 2017 y No. 4131.020.1.13.033-2017 de Julio 27 de 2017 dado que las condiciones financieras ofrecidas por las entidades bancarias eran favorables a la Administración autorizó la suscripción de los siguientes contratos de empréstito: No. 4131.010.26.1.0745 del 23 de Junio de 2017, suscrito en cuantía de ciento diez mil millones de pesos (\$110.000.000.000) con Bancolombia; No. 4131.010.26.1.0746 del 27 de Junio de 2017 suscrito en cuantía de ciento cuarenta y tres mil millones de pesos (\$143.000.000.000) con el Banco de Bogotá; No.4131.010.26.1.0747 del 27 de Junio de 2017 suscrito en cuantía de cuarenta y siete mil millones de pesos (\$47.000.000.000) con Banco Popular y 4131.010.26.1.1370 del 28 de Julio de 2017 suscrito en cuantía de sesenta mil millones de pesos (\$60.000.000.000) con el BBVA.

Que la Administración Municipal cuenta con la apropiación mínima exigida en la ley 819 de 2003 y que avala la solicitud de vigencias futuras al Honorable Concejo Municipal, en cuantía de CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$108.399.925.864) Pesos M/Cte. que corresponden a un 217,51% de las vigencias futuras solicitadas, provenientes de recursos propios y recursos del empréstito.

2.- NECESIDAD DE LAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS:

Mediante el Acuerdo enunciado, el Concejo Municipal dotó a la Administración Municipal de los ingresos requeridos para adelantar los programas y proyectos considerados vitales para alcanzar metas e indicadores del Plan de Desarrollo: "Cali progresa contigo". Ahora, se procura que la misma Corporación Administrativa autorice el gasto para ejecutar esos proyectos en varias anualidades, atendiendo lo dispuesto en la ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Con el fin de hacer realidad la autorización dada, la administración municipal pone a consideración del Honorable Concejo de la ciudad el presente proyecto de acuerdo con el que se pretende obtener autorización para que el Alcalde haga uso de esta prerrogativa presupuestal, para así garantizar la ejecución de los proyectos que a continuación se detallan, en el marco de la iniciativa "Mi Comunidad es Escuela".

Es importante reiterar que dentro de este contexto y dadas las carencias del sector educativo del Municipio de Santiago de Cali, el Gobierno Municipal ha decidido apostar por la Calidad y Pertinencia de la educación del Municipio, la cual será financiada mediante una combinación de recursos propios, recursos del Ministerio de Educación Nacional y recursos de empréstito.

El objetivo principal perseguido con la inversión de los recursos del empréstito es el de mejorar la Calidad de la Educación y Pertinencia Educativa del Municipio con énfasis en los territorios que son parte de la Estrategia TIO, a través de los siguientes componentes y proyectos asociados así:

Por cada organismo ejecutor se hará una explicación de los proyectos que serán objeto de las vigencias futuras.

2.1. Secretaría de Educación Municipal.

COMPONENTE 2: CALI CON ESCUELAS DIGNAS Y SEGURAS: Este componente busca contrarrestar el déficit de inversión en adecuación de la infraestructura educativa física del Municipio e incrementar el número de cupos en los territorios con mayor insuficiencia. Por ello, se pretende financiar la construcción, sustitución, adecuación y reparación de infraestructura educativa del Municipio.

• Aspectos Generales y Antecedentes Administrativos.

El Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO", se estructura en cinco ejes que propenden por la calidad humana. El eje "Cali Social y Diversa" se enfoca básicamente en la calidad educativa con 4 componentes fundamentales. Se busca darle relevancia al interés superior de los niños, niñas y adolescentes en el mejoramiento educativo con la implementación de la jornada única, de ahí la importancia y necesidad que el Municipio haga inversión en la infraestructura de las escuelas oficiales y en la construcción de nuevas sedes y CDI, así como en la implementación de las TIC en los sectores deficitarios de la ciudad, para darle aplicación a las políticas educativas trazadas y cabal desarrollo de los planes específicos encaminados a una educación de calidad.

Aspectos Legales

Marco constitucional: La Constitución Política hace énfasis al derecho fundamental a la educación de los niños, y los adolescentes, consagrado en los artículos 44 y 45 concordante con las normas internacionales como la Convención Interamericana sobre Derechos del Niño (CIND de 1959), que destaca el principio del INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO; normas que hacen parte del Bloque de Constitucionalidad. El Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO", apunta a la calidad educativa bajo la filosofía de inclusión, equilibrio y

Página **5** de **27** *D*

F \$

equidad, garantizando así el cumplimiento de los derechos. Los recursos para la inversión en infraestructura educativa deben garantizarse a través de las vigencias futuras ordinarias que tienen sustento en los artículos 352 y 353 de la constitución, concordante con el artículo 313 ibídem.

Marco legal: Concordante con el postulado constitucional y enfocado en el componente educativo del Plan de Desarrollo Municipal, es pertinente darle aplicación al procedimiento establecido en la Ley 819 de 2003 para ante el Concejo Municipal solicitar los recursos provenientes de vigencias futuras ordinarias, al tenor de lo establecido en el artículo 12. La necesidad de invertir los recursos para la infraestructura educativa tiene que ver con el mejoramiento y adecuación de la planta física de las escuelas para cumplir los estándares técnicos para la implementación de la jornada única exigidos por la norma NTC 4595 de 2016.

Competencia: De acuerdo al Decreto Extraordinario número 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias", le compete a la Secretaría de Educación Municipal, conforme al artículo 148 numeral 3., el de "Verificar que la prestación del servicio educativo, se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario". Así mismo, el numeral 11 del mismo artículo expresa: "Planear y ejecutar proyectos para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa.". Específicamente, desarrolla dicha función a través de la Subsecretaría de Planeación Sectorial al tenor del artículo 149 numeral 4 del Decreto mencionado. Igualmente, con respecto a la calidad, cumple funciones específicas la Subsecretaría de Calidad Educativa, establecidas taxativamente en el artículo 151 del decreto mencionado.

• Beneficios de las Vigencias Futuras Propuestas

El Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO", está estructurado estratégicamente en 5 ejes de inversión social que a su vez se articulan por componentes temáticos y cada uno de ellos con programas que apuntan a la ejecución de proyectos estratégicos necesarios para el fortalecimiento de los principios propuestos. En el plano educativo el Eje "Cali Social y Diversa", desarrolla estrategias para el fortalecimiento, entre otros, del servicio de educación, cultura y deporte; a través de los componentes "Construyendo sociedad" y "Educación con calidad, eficiencia y equidad". En este orden de ideas, se requiere la inversión de los recursos de las vigencias futuras ordinarias solicitadas para la ejecución de los proyectos que se plantean y que apuntan al cumplimiento de las metas trazadas para prestar un servicio educativo de calidad, como la construcción de nuevas sedes educativas en comunas con alto índice deficitario.

Así mismo se proyecta la terminación y construcción de nuevos CDI, debido a que se requiere de espacios físicos e infraestructura adecuada de acuerdo al sistema de gestión de calidad y de la Norma Técnica NTC 6199 "Planeamiento y Diseño de Ambientes para la Educación Inicial en el marco de la Atención Integral"; las cuales deben contar con todas las condiciones de seguridad, salubridad y dotación; espacios acogedores, amigables y que faciliten el acceso de los niños, niñas y sus familias y/o cuidadores; Siendo estos espacios los Centros de Desarrollo Infantil-CDI.

Igualmente se busca el fortalecimiento del programa Territorios de Inclusión y Oportunidades - TIO, el cual ha incluido a la población vulnerable del municipio y ha sido y seguirá siendo el soporte estratégico para la intervención pública, con un enfoque de equidad y justicia social. Todo lo anterior apunta a prestar el servicio público educativo con eficacia y calidad, dando cumplimiento al mandato constitucional y legal.

2.1.1 Infraestructura Educativa

Las intervenciones, adecuaciones y construcción de nueva infraestructura física de sedes educativas oficiales y Centros de desarrollo Infantil para la atención integral del Municipio de Santiago de Cali se llevarán a cabo a través de los siguientes proyectos que se describen a continuación:

- ✓ BP 02040128 Adecuación de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales del municipio de Cali.
- ✓ BP 02047302 Construcción de infraestructura física en las sedes educativas oficiales del municipio de Cali.
- ✓ BP 02047306 Construcción de sedes educativas nuevas en el municipio de Santiago de Cali.
- ✓ BP 02047304 Construcción de Centros de Desarrollo Infantil para la atención integral en el Municipio de Santiago de Cali.

Justificación Técnica

El sector de la infraestructura física educativa ha venido obteniendo avances en la adecuación de algunas sedes educativas en aras de continuar con la tarea de mantener, actualizar, ampliar y construir las edificaciones públicas destinadas a la prestación del servicio educativo con calidad, cumpliendo así con el mandato constitucional y legal. Sin embargo, falta camino por recorrer en esta materia ya que aún existen entre 80 y 100 plantas físicas con fallas estructurales de importancia que hacen necesaria la inversión de recursos para atender las necesidades de infraestructura, mitigando así las necesidades inmediatas y evitando contingencias futuras. Esta situación tiene que ver con la antigüedad de las edificaciones que requieren una intervención inmediata y ajustarlas a las condiciones normativas actuales y ponerlas en condiciones dignas y adecuadas para la prestación de un servicio de calidad.

La mayoría de las escuelas oficiales se construyeron hace más de 30 años sin tener en cuenta normas técnicas esenciales como la sismo resistente, así mismo sus obras de adecuación, remodelación y ampliación a lo largo del tiempo, indican la inobservancia de las normas técnicas recomendadas para el sector educativo, las mismas que apuntan a hacer de la infraestructura un aspecto aportante en el mejoramiento de los procesos de aprendizaje; es por ello que las aulas de clase y los diferentes ambientes escolares, en un buen porcentaje, no son aptos para prestar el servicio educativo en términos de calidad, comodidad, confort y seguridad.

Sin embargo, la Secretaría de Educación, efectuó la planeación del sector. El trabajo inició con la elaboración de un diagnóstico general que permitió, con base en los informes técnicos de las inspecciones visuales efectuadas hasta la fecha,

Página **7** de **27**

clasificar las plantas físicas de acuerdo con su estado general, que a su vez, permitieron establecer las líneas de acción para atender el sector, identificándose dos (2) principalmente: programa de reforzamiento estructural y actualización de las edificaciones y la segunda correspondiente al programa de ambientes escolares saludables, mediante la adecuación y/o construcción de baterías sanitarias, entre otros.

Por otro lado, existen comunas como la 1, la 20 y algunos corregimientos de la zona rural del municipio, para citar ejemplos, que son considerados deficitarios conforme al estudio de insuficiencia, por lo cual el Plan de Desarrollo Municipal apunta a la construcción de nuevas sedes educativas y Centros de Desarrollo Infantil –CDI, para atender el déficit y llevarle a la población caleña más vulnerable un servicio educativo de alta calidad.

Los proyectos priorizados contemplan obras de reforzamiento estructural de edificaciones en alto riesgo de inestabilidad, dado que se trata de construcciones de más de 30 años sin reparaciones; demoliciones parciales de varias edificaciones para la construcción de nuevas aulas, construcción de comedores y zonas recreativas, y en general, reposición de infraestructura física en las Instituciones Educativas existentes. Todo lo anterior, mediante la ejecución de los proyectos:

- ✓ BP 02040128 Adecuación de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales del municipio de Cali.
- ✓ BP 02047302 Construcción de infraestructura física en las sedes educativas oficiales del municipio de Cali.

Así mismo, la construcción de nueva infraestructura, a través de los proyectos:

- ✓ BP 02047306 Construcción de sedes educativas nuevas en el municipio de Santiago de Cali.
- ✓ BP 02047304 Construcción de Centros de Desarrollo Infantil para la atención integral en el Municipio de Santiago de Cali.

Para estos proyectos, se han adquirido los predios y se ha establecido el cronograma de actividades e inversión, estructurado para tales fines.

En este caso, la posibilidad de contar con recursos de vigencias futuras permitirá iniciar los trámites correspondientes a la contratación del diseño, construcción e interventoría de Instituciones Educativas Oficiales y Centros de Desarrollo Infantil.

En relación al proyecto BP- 02047304 — Construcción de Centros de Desarrollo Infantil para atención integral en el Municipio de Santiago de Cali, el municipio Santiago de Cali en concordancia con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, Ley 1804 del 02 de agosto de 2016, Acuerdo No. 0392 de 2015 de la Política Pública de Primera Infancia del Municipio de Santiago de Cali y los Planes de Desarrollo Municipal 2012-2015 y 2016-2019, viene trabajando en una oferta de Atención Integral a la Primera Infancia con calidad, que requiere de espacios físicos e infraestructuras adecuadas y pertinentes de acuerdo al sistema de gestión de calidad, y de la Norma Técnica NTC 6199 "Planeamiento y Diseño de Ambientes para la Educación Inicial en el marco de la Atención Integral", las cuales deben contar con todas las condiciones de seguridad, salubridad y dotación; espacios acogedores,

amigables y que faciliten el acceso de los niños, niñas y sus familias y/o cuidadores; Siendo estos espacios los Centros de Desarrollo Infantil-CDI.

Es así, como en el Plan de Desarrollo Municipal "Cali Progresa Contigo" 2016-2019, se establece un Indicador de Producto denominado: Centros de Desarrollo Infantil construidos, dentro del Programa Instituciones Educativas líderes eficientes y transparentes, para lo cual, se planea con recursos del empréstito, la construcción de al menos siete (7) Centros de Desarrollo Infantil-CDI.

De otra parte, según el censo 2015 Cali tiene 212.422 niñas y niños menores de cinco años, en el año 2016 entre la alcaldía y el ICBF atendieron integralmente a 48.712 de esta población.

Indicando la prioridad para el municipio, de contar con la infraestructura necesaria para atender esta demanda, especialmente por tratarse de la población de más escasos recursos de ciudad, ubicada en los territorios de inclusión y oportunidades TIO.

Es importante resaltar igualmente, de acuerdo con la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia" en Colombia, en su Artículo 29 define que "La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad".

Esto lo reafirman un gran número de investigaciones antropológicas, psicológicas, médicas, educativas, entre otras, que ponen en descubierto la importancia del desarrollo de la primera infancia, ya que es en este ciclo vital donde se generan el 85% de las conexiones cerebrales, las cuales forman la inteligencia, la personalidad y el comportamiento social. Por ende, si las niñas y niños que no reciben una adecuada atención y cuidado, podrían tener en su edad adulta consecuencias acumuladas y prolongadas².

85% Conexiones Neuronales







Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006. "Código de la Infancia y la Adolescencia" de la República de Colombia. Consultado en: http://www.ins.gov.co.81/normatividad/Leyes/LEY%201098%20DE%202006.pdf

2 Jack P. Shonkoff and Deborah A. Phillips, 2000. "From Neurons to Neighborhoods: The Science of Early Childhood Development" ISBN: 978-0-309-06988-5 Fuente: Jack P. Shonkoff and Deborah A. Phillips, 2000. "From Neurons to Neighborhoods: The Science of Early Childhood Development"

Página 9 de 27

Además, diversos análisis económicos demuestran que la inversión en esta etapa de la vida tiene la mayor tasa de retorno (TIR), gracias a su incidencia en el mejoramiento de las condiciones de educación, salud, nutrición, habilidades y ejercicio de la ciudadanía, entre otras dimensiones³. De esta manera, toda inversión que se concentre en mejorar las condiciones de atención en los primeros años de vida, reduce las necesidades de gasto requeridas, para garantizar el cumplimiento de los derechos en etapas posteriores de la vida. Así mismo, esta inversión resulta ser la más eficiente para la reducción de las inequidades sociales, en tanto, las bases del desarrollo individual y social se construyen en los primeros años de vida, lograr corregir las desigualdades allí, permite reducir de manera significativa las brechas sociales en el futuro.

Tasa de Retorno de la Inversión En Capital Humano

Asumiendo la misma inversión en todos los rangos de edad

Atención integral

Escolar

Post-escolar

Costo de Oportunidad (i)

Fuente: James J. Heckman & Dimitriy V. Masterov, 2007. "The Productivity Argument for Investing in Young Children,"

Fuence: Heckman, James (2007)

Además, según James J. Heckman después de varias investigaciones afirma que "Invertir en la educación temprana – desde el nacimiento hasta los cinco años – de los niños en situación de vulnerabilidad ayuda a prevenir la brecha en el desempeño, a reducir la necesidad de educación especial, a elevar la probabilidad de llevar estilos de vida más saludables, a reducir el índice de criminalidad y a reducir los costos sociales como un todo. De hecho, cada dólar invertido en la educación de la primera infancia produce un retorno sobre la inversión del 10% anual. Una educación equitativa para la primera infancia produce mayor equidad social y económica" ⁴

³ James J. Heckman & Dimitriy V. Masterov, 2007. "The Productivity Argument for Investing in Young Children", Review of Agricultural Economics, American Agricultural Economics Association, vol. 29(3), pages 446-493, 09. Consultado en: http://jenni.uchicago.edu/human-inequality/papers/Heckman final all wp 2007-03-22c_jsb.pdf

⁴ Mensaje del profesor James Heckman, a la comisión Nacional de Responsabilidad Fiscal y reforma presupuestal del Senado de Estados Unidos, Sept 2010. www.heckmanequation.org. Pág. 6

Es por ello que la acción firme del Estado, la sociedad y la familia en favor del desarrollo infantil en la primera infancia, constituye una decisión definitiva para superar el círculo que reproduce y complejiza la pobreza.

En 2016 con el fin de fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, se establece la Política para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia De Cero A Siempre (Ley 1804 de 2016). Donde además menciona que la implementación territorial de la Política deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas.

Por lo tanto, las decisiones tomadas por el municipio para la Atención Integral a la Primera Infancia, da las bases para garantizar con mayores probabilidades un éxito en el rendimiento académico y en la calidad de la educación en el municipio.

En este sentido, el Centro de Desarrollo Infantil, es un espacio especialmente diseñado y organizado para adelantar acciones en los diferentes componentes de la atención integral, potenciando el desarrollo infantil a través de escenarios intencionados y de múltiples y variadas experiencias e interacciones de calidad, porque es durante estos ciclos vitales, que suceden los cambios, conexiones y experiencias que hacen de la primera infancia un ciclo propicio para fomentar la exploración, interpretación, validación, construcción en nuestras niñas y niños.

Así mismo, el CDI es un escenario donde se articulan y armonizan, a través del trabajo de un equipo humano idóneo, todas las atenciones que, tanto la familia como los niños deben recibir. Es por ello que, al conjugar la alimentación, la vacunación, la crianza, la exploración, la literatura, el juego, el arte, el ambiente con sus dimensiones, luz, colores, formas, y texturas, se propicia el desarrollo de las experiencias significativas en nuestras niñas y niños, permitiéndoles interactuar con sus pares, con los agentes educativos y con sus familias.

Es así, como la atención integral a la población de primera infancia, se garantiza mediante la atención diaria de 8 horas de lunes a viernes, en las que se incluyen la alimentación y seguimiento nutricional, apoyo psicosocial y el fortalecimiento del vínculo familiar, bajo condiciones de calidad, construyendo así las bases para una mejor sociedad.

En relación al proyecto BP- 02047306 - Construcción de Sedes Educativas Nuevas en el Municipio de Santiago de Cali, se busca mitigar el déficit de cupos en Instituciones Educativas en los territorios más vulnerables. En el 2015, la SEM recolectó, clasificó, analizó y caracterizó cada una de las comunas, basado en los datos cuantitativos presentes e históricos de la matrícula, registrados en el aplicativo SIMAT. También se consideraron las cifras de proyección de población en edad escolar por comunas para el año 2016 del DANE. Con base a esta información se realizó la clasificación de las comunas en términos de insuficiencias de cupos escolares, determinado por la capacidad de atención de las instituciones educativas oficiales en relación con la población en edad escolar que presentó cada comuna.

Página 11 de 27

La Tabla a continuación relaciona la información por comuna:

Insuficiencia Escolar por Comunas y Zona Rural

Comuna	Proyectión población edad escolar 2014	Porcentaje máximo de contratación	Mémero méximo de contrata d'on	Casificación
1	15818	15%	2.373	MiseiMayB a,o •
2	16648	UM	0	AGRACI 230 CP
3	6889	0%	0	GO DEP CITARIA
4	10715	%	0	NO DEFICITARIA
5	19356	0%	0	NO DEE CITÁRIA
6	38754	25%	9.689	Nivel Bajo ••
?	16003	15%	2,400	Novecivi, y Ba;g ●
Я	18036	0%	0	NO DEFICITION
y	8451	0.8	٥	NO DEL CITURIA
10	18427	C×.	٥	NO BY COURT
11	70017	0%	D	NO DE CORRA
1.2	13895	C%	e	MD Def CHARIA
13	40136	2585	10.034	NivelBajo ••
; 4	38497	60%	23.098	New Actions
13	31755	35%	11.114	Nive Medio •••
15	21004	15%	3.151	Novel May Bajo •
17	18174	3%	n	Note Casso
18	22006	35%	1,702	Nove Medicio
19	13869	UN.	L.	NO DEPOTABLE
20	15561	15%	2314	Nive: Muy Bajo •
21	25873		21.992	Nive! Muy Alto ****
22	2257	0%	٥	NO DE CHAMA
Rura!	8268	25%	2.057	N 56: 8850 **

En términos de infraestructura educativa, la Secretaría de Educación Municipal (SEM) cuenta con 91 Instituciones Educativas con 342 sedes que atienden un total de 172.491 estudiantes, 8.355 en la zona rural y 164.136 en la zona urbana. Con las vigencias futuras solicitadas se adelantará la construcción de Sedes Educativas nuevas para disminuir la insuficiencia escolar sobre todo en los territorios TIO, contando además con aulas de primera infancia en modalidad familiar.

La aprobación de las vigencias futuras es necesaria toda vez que la ejecución de los proyectos antes descritos comienza en el presente año y se extiende hasta el año 2019, de conformidad con los cronogramas diseñados para tal fin.

Por lo tanto, se necesitan los recursos para poder cumplir con los proyectos aprobados e incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019. Dada la complejidad de las actividades a desarrollar, que necesariamente se extienden hasta el 2019, es imperioso apropiar los recursos que garanticen el cumplimiento de las metas trazadas en beneficio de la sociedad caleña, especialmente para los niños y adolescentes.

De acuerdo con los motivos expuestos anteriormente, las Vigencias Futuras Ordinarias de Inversión solicitadas por la Secretaría de Educación son:

Dependencia	Proyecto	Apropiación 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	% Apropiado
	BP 02047304 - Construcción de Centros de Desarrollo Infantil para la atención integral en el Municipio de Santiago de Cali.	\$23.706.670.939	\$11.133.116.011	212,94%
Secretaría de Educación - Infraestructura	BP 02040128 - Adecuación de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales del municipio de Cali	\$17.162.004.028	\$13.793.315.827	124,42%
Educativa	BP 02047302 - Construcción de infraestructura física en las sedes educativas oficiales del municipio de Cali.	\$46.838.456.797	\$16.714.803.753	280,22%
Construcción de ducativas nue el municipio de	BP 02047306 - Construcción de sedes educativas nuevas en el municipio de Santiago de Cali.	\$17.679.158.416	\$5.695.980.697	310,38%
	ecretaría de Educación - nfraestructura Educativa	105.386.290.180	47.337.216.288	222.63%
Total Vigen	cias futuras solicitadas	\$47.337.	216.288	

El valor total apropiado en la vigencia 2018 corresponde al 222,63% de los recursos del proyecto con lo cual se da cumplimiento al requisito establecido en el literal b del artículo 12 de la ley 819 de 2003, este valor asciende a la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA (\$105.386.290.180) Pesos M/Cte.

De conformidad a lo anterior, se solicita la autorización para comprometer vigencias futuras para ser ejecutadas en la vigencia correspondiente al año 2019 por un valor de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/Cte (\$47.337.216.288) cuya fuente financiación son los recursos de empréstito.

2.2 Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las **Comunicaciones - DATIC**

COMPONENTE 5: CALI CON INSTITUCIONES FORTALECIDAS TECNOLOGÍA: Este componente apunta al fortalecimiento Institucional a través de la implementación de una plataforma integradora de tecnologías de información que mejore la responsividad de las tecnologías de la información a las necesidades, oportunidades y estrategias definidas en el Plan de Desarrollo

Página 13 de 27

Municipal. Por ello, se busca la implementación de sistemas tecnológicos que al fortalecer la administración municipal con herramientas TIC, permiten mejorar el servicio a los ciudadanos, reducir los riesgos de corrupción, e incrementar la eficiencia a través de la automatización.

2.2.1 BP 25047208: Fortalecimiento del sistema de gestión documental de la Alcaldía de Cali.

Justificación Técnica del Proyecto

El proyecto perteneciente al eje 5, componente 2 del Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO" busca implementar un sistema de gestión de contenidos (ECM) que permita brindar información confiable y oportuna sobre el estado de los trámites de los ciudadanos, mejorar los tiempos de respuesta y mejorar el rendimiento del sistema de manera que se tenga mejores tiempos de respuesta en las transacciones y consultas de información. Lo anterior con el fin de optimizar recursos de la Alcaldía de Santiago de Cali, mejorar los servicios y con ello la calidad de vida de la ciudadanía y crear una gestión pública efectiva y transparente frente a la ciudad, todo lo anterior en armonía con el cumplimiento de la meta denominada "Sistema de Gestión Documental, Modernizado" establecida en el Eje 5 "Cali Participativa y Bien Gobernada", componente 5.2 "Modernización institucional con transparencia y dignificación del servicio público", programa "Gobierno en línea", del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016-2019 "Cali progresa contigo" adoptado mediante el acuerdo No. 0396 de 2016 emitido por el Concejo Municipal de Santiago de Cali.

• Pertinencia del Proyecto

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales y constitucionales, el Municipio de Santiago de Cali y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" establece que las entidades del estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando se cumplan los requisitos archivísticos de la citada ley.

Adicionalmente, el Archivo General de la Nación emitió el Acuerdo No 060 de 2001, "Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas"; con el cual se normalizan los procedimientos de correspondencia como parte integral de la gestión documental.

De manera específica la Directiva Presidencial No 004 de 2012, establece los lineamientos para la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de tecnologías de la información y las Telecomunicaciones, estrategia que además de impactos en favor del ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa.

Así mismo, el Archivo General de la Nación emitió la circular externa No 02 de 2012, donde se adopta la Circular COINFO 04 de 2010, respecto de los estándares mínimos en procesos de administración de archivos y gestión de

documentos electrónicos, estableciendo como referente los requisitos para la implementación de un sistema de gestión documental.

Igualmente el Decreto 1080 de 2015 del Ministerio de Cultura y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, regula la gestión documental para todas las Entidades del Estado, en temas como: la gestión de documentos en sus diferentes soportes físicos y electrónicos, principios, políticas y procesos de la gestión documental, instrumentos archivísticos y las características de los sistemas de gestión documental, entre otros aspectos.

Con el Acuerdo No 003 de 2015 del Archivo General de la nación, se establecen los lineamientos generales en cuanto a la gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos y con la guía para la formulación de metadatos emitida también por el Archivo General de la Nación conforma la base para la creación, diseño y mantenimiento del esquema de metadatos para la gestión de documentos al interior de las entidades públicas.

Dentro de este contexto, el Municipio de Santiago de Cali requiere una solución tecnológica que esté afín con la normativa y la tendencia mundial de arquitectura de gestión de procesos y gestión de contenido empresarial, que provea la agilidad y flexibilidad necesaria para responder de forma efectiva y eficiente a los cambios, oportunidades y mejoras que se requieren actualmente y en el futuro.

Como se mencionó anteriormente, en la actualidad el Municipio de Santiago de Cali para el control y gestión documental utiliza el sistema ORFEO, el cual al ser una herramienta de libre uso, que cuenta con tecnología que no atiende adecuadamente la creciente demanda de requerimientos funcionales relacionados con el manejo de las comunicaciones oficiales, y realizada la evaluación objetiva y lógica de la capacidad del aplicativo actual, se han determinado situaciones que marcan una fuerte desventaja operativa ante el crecimiento progresivo de la plataforma tecnológica de la Alcaldía de Santiago de Cali, además de su imposibilidad en cuanto a adaptación se refiere, debido a que la plataforma de desarrollo utilizada no permite ser instalada en hardware y software reciente. En este orden de ideas el actual sistema no está en capacidad de soportar el proceso de gestión documental del Municipio de Santiago de Cali de conformidad con nuestras políticas y modelación del proceso reduciendo la capacidad operacional y funcional.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el desarrollo tecnológico es cada día más avanzado, así como la existencia de normativa nueva sobre la gestión documental y los sistemas de gestión y control integrados, es vital fortalecer la Administración Municipal con un nuevo sistema, que soporte los requerimientos funcionales del municipio, automatizar tareas y actividades de soporte rutinario y atender formalidades normativas eficientemente.

Adicionalmente, es vital para el municipio de Santiago de Cali, contar con un sistema integral de gestión documental y correspondencia que responda a los requerimientos funcionales y técnicos de sus usuarios, que soporte el enfoque de operación por procesos de la alcaldía de Santiago de Cali y que se ajuste a las normas legales vigentes, en cumplimiento con los principios del Proceso de Gestión Documental que ordena el Decreto 1080 de 2015.

Página **15** de **27**

Pues bien, pese a que los mencionados procesos están a cargo del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali, será la entidad encargada de llevar a cabo el proceso de contratación, de acuerdo al Decreto Municipal No. 002 de 2017 mediante el cual se otorgaron atribuciones a los Departamentos Administrativos y en concordancia con las funciones asignadas mediante el Decreto Extraordinario 516 de 2016 del 28 de septiembre de 2016, así: "...1. Impartir lineamientos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Municipio de Santiago de Cali y verificar su cumplimiento. 2. Definir, implementar y actualizar la arquitectura empresarial de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali y los planes que se deriven de esta. 3. Asegurar que todos los proyectos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se desarrollen en el Municipio de Santiago de Cali sean compatibles, interoperables e integrables con los sistemas existentes. 4. Asesorar y emitir concepto técnico para la adquisición de compras de bienes y servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, que se pretendan realizar en el Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo a la arquitectura empresarial y a los lineamientos definidos previamente por este Departamento. 5. Impartir lineamientos en materia de tecnología digital para el intercambio, pertinencia, calidad, oportunidad y seguridad de la información. 6. Gestionar la seguridad informática en cada uno de los componentes de tecnología para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información. 7. Formular políticas orientadas al uso efectivo del derecho de acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y las comunicaciones. 8. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia"

Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la normativa citada y el Decreto 2573 de 2014 (lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en línea), es necesario adelantar un proceso de contratación para adquirir un Sistema de Gestión de Contenido Empresarial y de Procesos, y el diseño, modelación e implementación sobre éste del sistema de gestión documental y correspondencia de la Alcaldía de Santiago de Cali, con la finalidad de que permita modelar de manera integral y bajo un esquema corporativo la gestión documental y correspondencia de la entidad, a fin de garantizar la recepción, la producción, control, trazabilidad y seguridad de la información y la información documental asociada.

> Marco Jurídico del Subcomponente:

- Ley 527 de 1999. Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- > Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
- Acuerdo No 060 de 2001 del Archivo General de la Nación, por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas
- ➤ Circular 004 de COINFO del 6 de agosto de 2010, que establece los estándares mínimos en procesos de administración de archivos y gestión de documentos electrónicos.

- ➤ Ley 1450 de 2011. Plan Nacional de Desarrollo. Establece que todas las entidades de la Administración Pública deberán adelantar las acciones señaladas en la Estrategia de Gobierno en línea.
- Decreto 2364 de 2012. Por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2573 de 2014. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 019 de 2012. Ley anti trámites, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Entre otras regulaciones afines, se encuentran las Guías del Programa Gobierno en línea:
 - o Guía N 1. Cero papel
 - o Guía N 3. Documento electrónico
 - Guía N 4. Expediente electrónico
 - o Guía N 5 Digitalización certificada de documentos
 - Guía N 6. Sistemas de gestión de documentos electrónicos

· Beneficios generales del proyecto

El proyecto pretende transformar e innovar digitalmente en procesos críticos de la Alcaldía de Cali, para mejorar las decisiones de gestión, acelerar el desarrollo de nuevos servicios y contribuir con una Administración más abierta, más eficiente, más transparente, más participativa y que preste mejores trámites y servicios con la colaboración de todas sus partes interesadas, mejorando la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Adicionalmente permitirá:

- El Cumplimiento de la meta: "Sistema de Gestión Documental, Modernizado" establecida en el Eje 5 "Cali Participativa y Bien Gobernada", componente 5.2 "Modernización institucional con transparencia y dignificación del servicio público", programa "Gobierno en línea", del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Cali progresa contigo" adoptado mediante el acuerdo No. 0396 de 2016 emitido por el Consejo Municipal de Santiago de Cali.
- El Cumplimiento de la normativa relacionada con el manejo documental para entidades del sector público.
- La Implementación de módulos más intuitivos para la realización de trámites vía web.
- Aumentar los niveles de satisfacción de los usuarios internos y externos del sistema
- Proveer un esquema parametrizable de seguridad basado en usuarios, roles, grupos, características del documento y permisos que garantice la confidencialidad y privacidad de los documentos que se administran en el sistema.
- Contar con una herramienta más estable que ofrezca mayor continuidad del servicio.
- Brindar una herramienta más intuitiva en su uso, con menos pasos, clic y apertura de ventanas para realizar una radicación o consulta.
- Disminución de los costos de suministros como por ejemplo de resmas de papel.

Página 17 de 27

- Generación de eficiencia y eficacia administrativa en la Alcaldía de Santiago de Cali.
- Optimización de los recursos empleados al gestionar los documentos en los procesos y procedimientos de la administración municipal.

• Justificación para el Requerimiento de Vigencias Futuras

El proyecto de Fortalecimiento del sistema de gestión documental de la Alcaldía de Santiago de Cali, abarca la totalidad de los organismos que lo conforman y representa cambio en la interacción de estos con los usuarios internos y externos, lo que significa que el proyecto sea de alta complejidad en sus componentes tecnológicos y humanos, requiriendo inversiones cuya ejecución se prolonga más allá de una anualidad. Los casos específicos identificados son:

1. Justificación por integraciones

El actual Sistema de Gestión Documental Orfeo está integrado con diez sistemas de información que brindan servicios al ciudadano y que son operados por diferentes organismos de la administración Municipal. Estos sistemas son:

- Sistema SAUL (Sistema automatizado en línea) es una aplicación que permite realizar Solicitudes de los trámites del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, entre ellos:
 - o Concepto del Uso del Suelo
 - Publicidad exterior visual
 - o Certificado de estratificación
 - Certificado de Nomenclatura
- Sistema subsidios de Vivienda de la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat
- Sistema de Notificaciones de Tránsito de la Secretaria de Movilidad
- Aplicación SIBICA, Sistema de Información de Bienes Inmuebles de Cali, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
- Aplicación SIPECI, Sistema de Peticiones Ciudadanas de la Secretaria de Salud Municipal, en la cual se automatizaron los siguientes servicios:
 - Formulario de Solicitud de Visita para Conceptos Sanitarios para Establecimientos
 - Formulario de Solicitud de Visita para Conceptos Sanitarios para Eventos Masivos
 - o Formulario de Solicitud de Exhumación de Cadáveres
 - Solicitudes del Servicio de Atención a la Comunidad
 - Solicitudes de las UES y Centro de Zoonosis
- Sistema de Caracterización de Ciudadano de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.
- Sistema para el Permiso de espectáculos públicos de las artes escénicas en escenarios no habilitados de la Secretaria de Gobierno en articulación con el Ministerio de Cultura.

- Sistema de Información del Plan Jarillón, de la Secretaria de gestión del Riego de emergencia y desastres
- Sistema de cargue de medios magnéticos, del Departamento Administrativo de Hacienda
- Sistemas de consulta especial de radicados para la personería municipal y la Fiducia.
- Solicitud de exención del Impuesto Predial Unificado, del Departamento Administrativo de Hacienda

Con la implementación del nuevo sistema de gestión documental, estas diez aplicaciones deben ser actualizadas para que consuman los servicios de interoperabilidad expuestos por el nuevo sistema.

La actualización de estas aplicaciones debe realizarse una vez el nuevo sistema de gestión documental haya finalizado la implementación de los productos de integración e interoperabilidad, de tal forma que se garantice que una vez éste entre en operación las diez (10) aplicaciones funcionen adecuadamente y no se vean afectados los servicios que prestan a la ciudadanía.

Estos ajustes a los sistemas de información legados estarán a cargo del Departamento Administrativo de las tecnologías de la información y comunicaciones DATIC, que tendrá que disponer del recurso humano para dichos ajustes a excepción del sistema de servicios de tránsito.

Realizar estas integraciones respectivas pruebas, con sus documentación, soporte y mantenimiento requieren tiempo adicional, por lo cual es recomendable poder tener autorización de vigencias futuras.

2. Gestión del Cambio

Desde la perspectiva de la gestión del cambio, se identifica que:

- Es necesario promover el uso y apropiación lo cual implica involucrar las personas a través de un proceso de cambio y de una curva de aprendizaje, para lo cual son necesarios incentivos, comunicación asertiva y permanente, soporte y entrenamiento sostenidos.
- Considerando que la implementación del nuevo sistema se estima para el último trimestre de la vigencia en curso, el plazo para ejecutar el proceso de gestión del cambio que debe impactar prácticamente a todos los funcionarios de la administración municipal es muy corto, convirtiéndose en un riesgo que puede afectar la continuidad de las operaciones, debido a la falta de preparación de los usuarios del sistema.
- Son recomendables acciones de gestión del cambio durante mínimo 4 meses antes de la implementación y los 12 meses siguientes, o hasta lograr la apropiación efectiva (lo que suceda primero).

Página **19** de **27**

3. Arquitectura Empresarial

Observando la necesidad de la modernización del sistema de gestión documental de la Alcaldía se debe establecer una ruta metodológica, normativa y práctica para la efectiva implementación del nuevo sistema, bajo un esquema de Arquitectura Empresarial.

Lograr una arquitectura Empresarial en la gestión documental permite garantizar a la Entidad y a los organismos la conservación de los documentos, así como su mejor utilización y gestión por los usuarios competentes.

Por lo anterior el equipo del proyecto, integrado por expertos en las áreas de tecnología, gestión documental y procesos, sugiere adelantar el proyecto bajo el diseño de una arquitectura detallada, partiendo de la visión metodológica y conceptual del Modelo de Gestión de Arquitectura Empresarial que se viene adelantando en estos momentos en la Alcaldía, dentro de la plataforma integradora.

Es de esta manera que la transformación de la gestión documental se materializa a través del cierre de las brechas identificadas al interior de la entidad y los organismos. La Arquitectura Empresarial detallada del proyecto de gestión documental permite la alineación de la tecnología con los procesos y objetivos de negocio de la Alcaldía y de cada organismo; así mismo logra la integración e interoperabilidad de la información, los servicios, las aplicaciones y la tecnología. Toda esta optimización de procesos es posible con la ayuda de la tecnología. Por una parte, armar la estrategia de gestión documental mostrará los distintos pasos que se deben ejecutar al interior de la Entidad. Por otra parte, escoger las herramientas tecnológicas y sistemas de información ayudará a facilitar las actividades de cada organismo y a reducir las fallas al manejar altos volúmenes de documentos.

Teniendo en cuenta que la ejecución del ciclo de arquitectura empresarial detallado, el cual comprende la primera fase de ejecución del proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Gestión Documental de la Alcaldía de Cali, el cual toma un tiempo aproximado de 3 meses, queriendo decir que el cronograma total de implementación del proyecto ya no se encontraría estimado en 9 meses, sino en 12 meses. Por lo anterior, son necesarias las vigencias futuras para poder continuar con la ejecución del proyecto, incluso, en la próxima vigencia. Lo anterior permite garantizar y brindar:

- Orientación estratégica de la gestión documental en la entidad
- Construcción de la documentación normativa interna (política y programa)
- Estructuración del proceso
- Apoyo en la creación de los escenarios de gobierno necesarios para su implementación.

También el implementar un ciclo detallado de Arquitectura Empresarial en el proyecto de Gestión Documental trae consigo los beneficios propios de la AE, como, por ejemplo:

- Ahorro en los costos de TI
- · Mejores relaciones con los proveedores
- Mayor enfoque en los Negocios, los procesos y las TI
- Empoderamiento de arquitectos y desarrolladores.

- Una definición de la ruta que la Entidad va a seguir, en cuanto a la gestión documental.
- Una visión del estado actual o lo que la Entidad tiene en el momento. Esta información permitirá tener el detalle de lo que está funcionando, identificar reprocesos y medir el estado de los procesos estratégicos clave, que pueden ser compatibles con la arquitectura.
- 'La arquitectura de estado de transición' es un proceso donde se crea un mapa que conecta el estado actual para llegar al estado futuro deseado.
- Lograr alinear las herramientas, decisiones, estrategias y políticas, lo que generará a su vez mayores ventajas para la entidad, como:
 - Garantías de que las decisiones serán coherentes de manera integral con la organización.
 - o Se facilita la trazabilidad de la estrategia general.
 - o Se elimina cualquier conflicto de interés al tomar decisiones.
 - Se generan las oportunidades adecuadas de auditoría y de rendición de cuentas.
 - o Hay facilidad en los procesos de gobernanza.
- Lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos, una mejor gestión de la información y de los servicios tecnológicos.
- La capacidad de Interoperabilidad entre los organismos y entidades públicas, que permite que la Alcaldía funcione como una sola institución eficiente.
- La consolidación de una Arquitectura Empresarial Territorial que permite la integración eficiente de los organismos, la Alcaldía y entidades del orden territorial y nacional.

Por todo lo anterior, es necesario acudir a instrumentos complementarios contenidos en la Ley, como lo es la solicitud de vigencias futuras y así tener beneficios como:

- Beneficios específicos de la autorización de las vigencias futuras
- Disminución de los costos de contratación al ser un único proceso contractual para la totalidad del proyecto.
- La ejecución continua del proyecto generará como beneficio la disminución de riesgos de ejecución tales como, retrasos en el desarrollo de actividades y entregas a destiempo. A su vez los resultados serán más efectivos, ya que el seguimiento y control del proyecto será constante durante las vigencias.
- Ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva.
- Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en cada una de las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en largos procesos de contratación.
- Garantizar que las integraciones requeridas entre el sistema de gestión documental a implementar y las aplicaciones actualmente instaladas en la Alcaldía de Cali sean exitosas y permitan el flujo de información.
- La ejecución continua del proyecto generará como beneficio el incremento de uso y apropiación del sistema por parte de los usuarios finales mediante la implementación de una estrategia de gestión del cambio y a su vez, la generación de un programa de gestión documental que oriente la estrategia de la gestión documental en la entidad.

Página **21** de **27** & \(\lambda \).

De acuerdo con los motivos expuestos anteriormente, las Vigencias Futuras Ordinarias de Inversión solicitadas por el Departamento Administrativo de tecnologías de la Información y Comunicaciones son:

Proyecto Ficha BP	Apropiación 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	% apropiación art. 12 ley 819 de 2003
BP 25047208 - Fortalecimiento del sistema de gestión documental de la Alcaldía de Cali.	\$3.013.635.684	\$2.500.000.000	120,54%
Total Vigencias Futuras	\$2.500.0	00.000	

El valor total apropiado en la vigencia 2018 corresponde al 120,54% de los recursos del proyecto con lo cual se da cumplimiento al requisito establecido en el literal b del artículo 12 de la ley 819 de 2003, este valor asciende a la suma de TRES MIL TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$3.013.635.684) Pesos M/Cte.

De conformidad a lo anterior, se solicita la autorización para comprometer vigencias futuras para ser ejecutadas en la vigencia correspondiente al año 2019 por un valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$2.500.000.000), cuya fuente financiación son los recursos de empréstito.

En el cuadro siguiente se encuentran resumidos los proyectos con los montos de apropiación vigencia 2018 y las vigencias futuras 2019, debe decirse que algunos proyectos tienen financiación no sólo de recursos del crédito sino también de recursos propios.

Dependencia	Proyecto	Apropiación 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	% Apropiado
	BP 02047304 - Construcción de Centros de Desarrollo Infantil para la atención integral en el Municipio de Santiago de Cali.	\$23.706.670.939	\$11.133.116.011	212,94%
Secretaría de Educación - Infraestructura Educativa	BP 02040128 - Adecuación de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales del municipio de Cali	\$17.162.004.028	\$13.793.315.827	124,42%
	BP 02047302 - Construcción de infraestructura física en las sedes educativas oficiales del municipio de Cali.	\$46.838.456.797	\$16.714.803.753	280,22%

Dependencia	Proyecto	Apropiación 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	% Apropiado
	BP 02047306 - Construcción de sedes educativas nuevas en el municipio de Santiago de Cali.	\$17.679.158.416	\$5.695.980.697	310,38%
1	Subtotal Secretaría de Educación - Infraestructura Educativa		47.337.216.288	222.63%
DATIC	BP 25047208 - Fortalecimiento del sistema de gestión documental de la Alcaldía de Cali.	\$3.013.635.684	\$2.500.000.000	120,54%
Subtotal DATIC		\$3.013.635.684	\$2.500.000.000	120,54%
Total Vigencias futuras solicitadas		\$49.837.2	216.288	

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS **SOLICITADAS**

Constitucionales:

Las competencias y contenido de la regulación orgánica presupuestal para las entidades territoriales, en general, y para los municipios, en especial, se encuentran establecidos en las siguientes disposiciones de la Constitución Política:

"ARTÍCULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

ARTÍCULO 353. Los principios y las disposiciones establecidas en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos: (...) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos." El Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996, reguló en los siguientes términos, las competencias de las entidades territoriales para expedir sus propios estatutos orgánicos presupuestales. "

Página 23 de 27 6

Legales:

La adquisición de obligaciones para comprometer presupuestos de Vigencias Futuras ordinarias para las entidades territoriales, tiene su fundamento legal en la Ley 819 de 2003 "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales".

Adicionalmente, desde el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional se encontraban reguladas por los siguientes artículos:

Decreto-Ley 111/1996

"ARTÍCULO 23. <u>La dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.</u>

Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirección general del presupuesto nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento.

Esta disposición se aplicará a las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas. El gobierno reglamentará la materia.

El gobierno presentará en el proyecto de presupuesto anual, un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencias futuras (L. 179/94, art. 9°)" (subrayado y resaltado propios)

"ARTÍCULO 104. A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Ley 225 de 1995, art. 32).

ARTÍCULO 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del resupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente."

Normas Locales:

La adquisición de obligaciones para comprometer presupuestos de Vigencias Futuras en el municipio de Santiago de Cali, tiene su fundamento legal en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal adicionado por el Acuerdo 211 de 2007, que a su

vez había modificado el artículo 1° del Acuerdo 198 de 2006 con un parágrafo del siguiente tenor: "Parágrafo 1°. <u>Adóptense las vigencias futuras ordinarias y excepcionales de conformidad con lo establecido en la ley o normas vigentes."</u>

Marco Jurisprudencial

• Sentencia C-337 de 1993:

La Corte Constitucional, declaró exequible el artículo 76 de la ley 21 de 1992, considerando que es lógico que en el presupuesto de cada año se hagan las apropiaciones correspondientes a los gastos que deban hacerse en varias vigencias sucesivas.

(..). En síntesis: en nada viola la Constitución el que se contraigan compromisos que cubran varias vigencias fiscales, y que en cada presupuesto anual se hagan las apropiaciones correspondientes. Así lo declarará la Corte..."

Sentencia C- 023 de 1996

"(...) Artículo 9º: Por qué es exequible.

Invocando, erróneamente, el artículo 345 de la Constitución se dice que es inexequible la norma que permite la autorización de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Se olvida que la administración puede asumir compromisos que, por su magnitud o por su costo, deban cumplirse durante varios años, es decir, bajo la vigencia de diversos presupuestos sucesivos. Por ello, el artículo acusado establece una serie de previsiones, como éstas: la autorización de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; la inclusión, por parte de este Ministerio, en el proyecto de presupuesto, de las asignaciones necesarias; la autorización de los Concejos, las Asambleas, etc, en lo que les compete; la obligación de presentar, en el proyecto de presupuesto anual, un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencias futuras.

El principio de la anualidad del presupuesto, como ya lo definió la Corte Constitucional, no implica el que la administración pública no pueda programar obras que se ejecuten en vigencias sucesivas, pues tal limitación sería absurda. Así lo definió la Corte en la Sentencia C-357 del 11 de agosto de 1994, Magistrado Ponente Jorge Arango Mejía."

 Sentencia 1520 de Consejo de Estado, de 23 de octubre 2003. Ponente AUGUSTO TREJOS JARAMILLO. Al hablar de vigencias futuras expuso:

"En el caso de las entidades territoriales, objeto de consulta, ellas pueden adquirir estos compromisos con la autorización previa del Concejo Municipal, la Asamblea Departamental o los Consejos Territoriales Indígenas, siempre que estén consignados en los Planes de Desarrollo respectivos y que sumados todos los compromisos bajo esta modalidad no excedan su capacidad de endeudamiento. (...) Como al momento de autorizarse la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras no se ha preparado, presentado, ni expedido la respectiva ley de apropiaciones —o los correspondientes actos administrativos locales- con cargo a lo cual se han de cumplir los compromisos, el legislador impone la obligación al Gobierno de presentar, en el proyecto de presupuesto, un articulado sobre esta asunción de obligaciones para vigencias futuras...".

Teniendo en cuenta la regulación Municipal, el Municipio da aplicación a las vigencias futuras establecidas en la ley 819 de 2003, revisando el cumplimiento de cada uno de los requisitos que la norma señala:

Página 25 de 27

Cumplimiento de los requisitos de la Ley 819/2003

Las vigencias futuras a solicitar por los organismos de la Administración Municipal encargados de la ejecución de los proyectos, cumplen con los requerimientos exigidos por la Ley 819 de 2003, así:

a) "Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces."

Para el cumplimiento de este requisito, el Alcalde de Santiago de Cali es quien presenta la iniciativa para el estudio y aprobación de la Corporación Administrativa.

Igualmente, se anexa el Acta del Consejo de Política Fiscal en la cual se aprobaron las vigencias futuras ordinarias para ser presentadas ante el Concejo Municipal.

b) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo, las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

La presente iniciativa cumple con este requisito, toda vez que, según certificación emitida por el Subdirector de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, la cual se anexa, el Proyecto de Acuerdo es consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, en los términos del artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

El DAHM ha certificado, mediante oficio que se anexa, que el proyecto de acuerdo en mención no afecta la estabilidad financiera del municipio, puesto que los recursos requeridos para las vigencias futuras ordinarias, se encuentran aforados dentro de los gastos de inversión respectivamente, no representando gastos adicionales que afecten las proyecciones del Plan financiero. Que adicionalmente es necesario señalar que la Administración Central del Municipio Santiago de Cali, se encuentra en ejecución del plan de desempeño, cumpliendo con los indicadores de la Ley 358 de 1997 de solvencia y sostenibilidad. Que por lo anteriormente mencionado no representan gastos adicionales a los establecidos en el marco fiscal de mediano plazo.

- c) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; cumpliéndose con la certificación anexa expedida por la Subdirección de Finanzas Públicas, dado que los recursos avalan los proyectos en cuantías que superan el mínimo exigido.
- d) La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Este inciso normativo no aplica para el presente proyecto, pues ninguna de las vigencias futuras solicitadas supera el período de gobierno del Alcalde actual.
- e) La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo Municipal.

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante oficio que se anexa señaló que una vez revisada la Exposición de Motivos y el Proyecto de

Acuerdo "Por el cual se autoriza al Señor Alcalde de Santiago de Cali para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias de Inversión a fin de cumplir con la Iniciativa "Mi Comunidad es Escuela" que contempla proyectos que contribuyen al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2016 -2019 Cali Progresa Contigo y se dictan otras disposiciones" se concluye que los proyectos se armonizan a los indicadores de producto donde se encuentran articulados, según inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión.

Se anexan a la presente exposición los documentos exigidos por el artículo 12 de la ley 819 de 2003 Orgánica de Presupuesto Nacional, para que el Honorable Concejo tramite la autorización de vigencias futuras, así:

- a) Acta del CONFIS Municipal que aprueba las vigencias futuras ordinarias.
- b) El concepto del impacto fiscal en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.
- c) La certificación de la existencia de apropiación del quince por ciento (15%) para la presente vigencia.
- d) Concepto que determina la relación de los proyectos de inversión contemplados, con el Plan de Desarrollo Municipal.

La Administración Municipal considera que la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados se puede obtener mediante la utilización del instrumento presupuestal denominado "vigencias futuras", reglado por la ley 819/2003.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, estudie y apruebe la presente iniciativa y autorice hacer uso de las vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2019 en los términos por ella contemplados.

Atentamente,

MAURICE ARMITAGE CADAVID Alcalde de Santiago de Cali

Proyectó y Elaboró: Linda Stella Grajales R. Abogada. SEM. Niki Blanco Arenas- Secretaría Técnica Empréstito Patricia Hernández Guzmán-Directora DAHM

Luz Elena Azcarate Sinisterra- Secretaria de Educa Oscar Eduardo Focabar

Oscar Eduardo Escobar García. Director Datic.

Efraín Quiñones Bedoya- Subdirector de Finanzas Públicas DAHM

María Carolina Valencia Gómez-Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos- DAGJF

Nayib Yaber Enciso - Director DAGJP

Lina Sinisterra Mazariegos- Secretaria de Gobierno /

Sonia Sierra Mancilla- Asesora Despacho del Alcalde



)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 'CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 211 de 2007.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir unas vigencias futuras ordinarias del presupuesto correspondiente al año 2019 por valor de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/Cte (\$47.337.216.288) para ejecutar los siguientes proyectos, que se detallan a continuación:

Dependencia	Proyecto	Apropiación 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	% Apropiado
	BP 02047304 - Construcción de Centros de Desarrollo Infantil para la atención integral en el Municipio de Santiago de Cali.	\$23.706.670.939	\$11.133.116.011	212,94%
Secretaría de Educación - Infraestructura Educativa	BP 02040128 - Adecuación de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales del municipio de Cali	\$17.162.004.028	\$13.793.315.827	124,42%
	BP 02047302 - Construcción de infraestructura física en las sedes educativas oficiales del municipio de Cali.	\$46.838.456.797	\$16.714.803.753	280,22%



PROYECTO DE ACUERDO

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 'CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

BP 02047306 - Construcción de sedes educativas nuevas en el municipio de Santiago de Cali.	\$17.679.158.416	\$5.695.980.697	310,38%
Subtotal Secretaría de Educación - Infraestructura Educativa	105.386.290.180	47.337.216.288	222.63%
Total Vigencias futuras solicitadas		\$47.337.216.288	

ARTICULO SEGUNDO – AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir unas vigencias futuras ordinarias del presupuesto correspondiente al año 2019 por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$2.500.000.000), para ejecutar el siguiente proyecto, que se detalla a continuación:

Dependencia	Proyecto	Apropiación 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	% Apropiado
DATIC	BP 25047208 - Fortalecimiento del sistema de gestión documental de la Alcaldía de Cali.	\$3.013.635.684	\$2.500.000.000	120,54%
	Total Vigencias Futuras en \$		\$2.500	0.000.000

ARTÍCULO TERCERO.-El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos de la vigencia fiscal 2019 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.







`

PROYECTO DE ACUERDO

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 'CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación Oficial en el medio respectivo del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

(

) días del mes de

Dado en Santiago de Cali, a los

de 2018	
EL PRESID	ENTE
EL SECRET	ARIO
Proyecto de	Acuerdo presentado por
	RMITAGE CADAVID Santiago de Cali.
Proyectó y Elaboro Revisó:	5: Linda Stella Grajales R. Abogada SEM, Niki Blanco Arenas- Secretaría Técnica. Patricia Hernández Guzmán-Directora DAHM Luz Elena Azcarate Sinisterra- Secretaria de Educación Oscar Eduardo Escobar García - Director DATIC (*/) Efraín Quiñones Bedoya- Subdirector de Finanzas Públicas DAHM Maria Carolina Valencia Gómez-Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos- DAGJP Nayib Yaber Enciso Director DAGJP Lina Sinisterra Mazariegos- Secretaria de Gobierno

Sonia Sierra Mancilla- Asesora Despacho del Alcalde



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 201841210100010694

Fecha: 2018-03-22

TRD: **4121.010.15.1.187.001069** Rad. Padre: **201841430400002624**

rlando Vultra

6.01

LINA SINISTERRA MAZARIEGOS Secretaría de Gobierno Alcaldía de Santiago de Cali

Avenida 2 Norte No. 10 - 70 - Edificio CAM- Piso 3

Asunto: Otorgamiento de viabilidad Jurídica al Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Respetuosamente le informo que la Secretaría de Educación y el Departamento Administrativo de Tecnología de información y Comuncaciones remitió a este organismo para revisión y otorgamiento de viabilidad jurídica, con radicado No. 20184143040002624 del 14 de marzo de 2018, el Proyecto de Acuerdo del asunto.

La iniciativa objeto de estudio tiene como objetivo autorizar al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir unas vigencias futuras ordinarias del presupuesto del año 2019, lo cual tiene como propósito fortalecer la necesidad de varios organismos de la Administración Central Municipal para ejecutar proyectos y celebrar contratos que superan la anualidad. En este sentido, el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública realizó el análisis del proyecto de acuerdo de la referencia teniendo como punto de partida la consonancia del mismo con nuestra Carta Política y la normatividad vigente.

Con el fin de comprender con lo que se entiende por ejecución a lo largo de varias vigencias Fiscales, debemos remitirnos al Artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia" el cual señala que los compromisos presupuestales legalmente adquiridos mediante contratos o convenios se cumple o ejecutan con la recepción de bienes y servicios; de manera tal qué cuando dicha recepción tenga lugar en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, habrá una ejecución a lo largo de varias vigencias fiscales y, por tanto, es necesario solicitar la autorización para constituir vigencias futuras de conformidad con lo establecido en la ley 819 de 2003 "Por la Cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones."





La Constitución Política de Colombia dispone:

"ARTICULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulara lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar"

"ARTICULO 353. Los principios y las disposiciones establecidas en este título se aplicaran, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto".

"ARTICULO 313. Corresponde a los concejos: (...) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."

Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto":

"ARTÍCULO 23. La Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirección general del presupuesto nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento. (...)"

Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", establece lo siguiente:

"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.





Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. (...)

Pues bien, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996, reguló en los artículos 104 y 109, las competencias de las entidades territoriales para expedir sus propios estatutos orgánicos presupuestales; mandato en virtud del cual se expidió el Acuerdo 017 de 1996. Dicho Acuerdo municipal fue adicionado por el Acuerdo No. 0211 de 2007 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL ACUERDO No. 198 DE 2006", en su artículo 1, parágrafo 1, el cual indica que podrán ser adoptadas las vigencias futuras ordinarias y excepcionales de conformidad con lo establecido en la ley o normas vigentes.

Así las cosas, conforme a lo anterior a continuación se valida el cumplimiento de los requisitos del artículo12 de la ley 819 de 2003:

El primer y segundo de los requisitos se encuentran cumplidos de conformidad con el radicado No. 201841310200004534 del 07 de marzo de 2018 emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. En éste, se establece que el proyecto de acuerdo no afecta la estabilidad financiera del municipio puesto que los recursos requeridos para las vigencias futuras ordinarias, se encuentran aforados dentro de los proyectos de inversión no representando gastos adicionales a los establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Igualmente certifica que el proyecto de acuerdo es consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.





En cuanto a la tercera exigencia legal no aplica. El concepto previo del Departamento Administrativo de Planeación Nacional es innecesario, pues no se aplican recursos del orden nacional.

El cuarto requisito se cumple de conformidad con la referida viabilidad del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. También se cumple conforme a la Viabilidad No. 2018320400003584 de fecha 12 de marzo de 2018 emitida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en el cual se indica la correspondencia y pertinencia del proyecto a los objetivos trazados por esta Administración conforme al Plan de Desarrollo del Municipal 2016 – 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO".

El quinto requisito se cumple. Se anexa el Acta CONFIS No. 4131.020.1.13.011-2018 del 07 de marzo de 2018, en la que se ha aprobado la iniciativa de Vigencias Futuras Ordinarias.

Por último, teniendo en cuenta que la iniciativa contentiva del proyecto de acuerdo se encuentra ajustado a lo que consagra la Constitución Política, las leyes que rigen la materia, al igual que con el Plan de Desarrollo Municipal, este despacho otorga la viabilidad jurídica para que el señor Alcalde considere su presentación ante el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali. En ese sentido, se anexan la exposición de motivos, el articulado del proyecto de acuerdo y los oficios No. 2018320400003584 y 201841310200004534 remitidos por los Departamentos Administrativos de Planeación y Hacienda Municipal respectivamente, igualmente el Acta del Consejo de Política Fiscal No. 4131.020.1.13.011-2018 del 07 de marzo de 2018 en la cual se aprobaron las vigencias futuras para ser presentadas ante el Concejo Municipal.

Cordialmente,

NAYIBYANGER ENCISO

Director Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Revisó: María Carolina Valencia Gómez - Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos

Elaboró: Jaime Restrepo - Contratista. 🗸



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 201841320400003584

Fecha: **12-03-2018**

TRD: **4132.040.3.1.187.000358** Rad. Padre: **201841430400002454**

LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA Secretaria de Educación OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCIA Director Departamento Administrativo TIC

Asunto: Certificado coherencia entre el Proyecto de Acuerdo vigencias futuras ordinarias – iniciativa "Mi comunidad es escuela" con el Plan de Desarrollo

Que una vez revisado la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo "por el cual se autoriza al Señor Alcalde de Santiago de Cali para para comprometer vigencias futuras ordinarias de inversión, a fin de cumplir con la iniciativa "Mi Comunidad es Escuela" que contempla proyectos que contribuyen al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Cali progresa contigo" y se dictan otras disposiciones" este Departamento Administrativo certifica que su contenido se atempera a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Municipio de Cali 2016-2019 "Cali progresa contigo" y que los proyectos que se respaldan su trámite, se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos de inversión

Componente PDM	Programa PDM	META DE PLAN DE DESARROLLO	Organismo Responsable Meta	ВР	Proyecto
1.4 Educación con Calidad, Eficiencia y Equidad	1.4.3 Instituciones Educativas líderes, eficientes y transparentes	41040030006 - Centros de Desarrollo Infantil Construidos	Secretaría de Educación	02047304	Construcción de Centros de Desarrollo Infantil para atención integral, en el Municipio de Santiago de Cali.
		41040030004 - Intervenciones (mantenimiento, adecuación de infraestructura)		02040128	Adecuación de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales del municipio de Cali
		41040030005 - Intervenciones con nueva infraestructura para las sedes educativas		02047302	Construcción de infraestructura física en las sedes educativas oficiales del municipio de Cali.
				02047306	Construcción de sedes educativas nuevas en el municipio de Santiago de Cali.
5.2 Modernización institucional con transparencia y dignificación del servicio público	5.2.2 Gestión Pública, efectiva y transparente	45020020015 – Sistema de gestión documental, modernizado	Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional Todos los Organismos	25047208	Fortalecimiento del Sistema de Gestión Documental de la Alcaldía de Santiago de Cali

ON





Por lo anteriormente expuesto, este Departamento Administrativo, en el marco de sus competencias emite CONCEPTO FAVORABLE al Proyecto de Acuerdo "por el cual se autoriza al Señor Alcalde de Santiago de Cali para para comprometer vigencias futuras ordinarias de inversión, a fin de cumplir con la iniciativa "Mi Comunidad es Escuela" que contempla proyectos que contribuyen al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Cali progresa contigo" y se dictan otras disposiciones", para que continúe con el respectivo trámite

Cordialmente,

JORGE IVAN/ZAPATA LOPEZ

Director

Departamento Administrativo de Planeación

Copia: Departamento Administrativo de Hacienda

Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Secretaría de Gobierno

Proyectó: Danelly Zapata Saa, Profesional Universitario

Revisó: Diego Alexander Martínez Quintero, Subdirector Desarrollo Integral





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 201841310200004534 Fecha: 07-03-2018

> TRD: 4131.020.2.12.398.000453 Rad. Padre: 201841430400002254

PROYECTO DE ACUERDO

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que el proyecto de acuerdo en mención no afecta la estabilidad financiera del Municipio puesto que plantea una inversión de la Secretaria de Educación y DATIC, la primera destinada para mejorar la calidad educativa mediante la adecuación de la infraestructura para la implementación de la jornada única, la construcción de nuevas sedes educativas y la construcción de nuevos Centros de Desarrollo Infantil (CDI). La segunda con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 564 de 2000, en relación a la conservación de los archivos mediante tecnología avanzada en la administración y conservación de los mismos.

Que los recursos que apalancan la Vigencia futura ordinaria se encuentran aforados en el presupuesto 2018 en la Secretaria de Educación en los proyectos de inversión identificadas con ficha BP N° 02040128, 02047302, 02047304 y 02047304. Por su parte en DATIC se encuentran aforados en la ficha BP N° 25047208 respectivamente, no representando gastos adicionales para la entidad territorial.

Que el proyecto de Acuerdo cumple con lo establecido en el literal b del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Secretaria de Educación y DATIC cuentan con una reserva presupuestal para la vigencia 2018 en la ficha BP N° 02040128, 02047302, 02047304, 02047304 y 25047208 por un monto de \$47.337.216.288 en Educación y \$2.500.000.000 en DATIC respectivamente.

Que en el Acta del CONFIS N° 4131.020.1.13.011-2018 de marzo 07 de 2018 se caprobó las vigencias futuras ordinarias para la Secretaria de Educación por un monto de \$47.337.216.288 y DATIC por \$2.500.000.000, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley 819 de 2003.



Que el Municipio de Santiago de Cali se encuentra en ejecución del Plan de Desempeño, cumpliendo con los indicadores de la Ley 358 de 1997 de sostenibilidad y solvencia.

Que por lo anteriormente mencionado no representan gastos adicionales a los establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Que el proyecto de acuerdo es consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

Dado en Santiago de Cali, el 07 del mes de marzo de 2018

EFRAIN QUINONEZ BEDOYA



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 201841310200004544

Fecha: **07-03-2018** TRD: **4131.020.2.12.187.000454**

Rad. Padre: 201841430400002254

LUZ ELENA AZ CARATE SINISTERRA Secretaria Educación Municipal E.S.D

ASUNTO: Proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Señor Alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias de inversión a fin de cumplir con la iniciativa "Mi Comunidad es Escuela" que contempla proyectos que contribuyen al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Cali Progresa Contigo y se dictan otras disposiciones"

Cordial saludo

Con relación al asunto en referencia me permito enviar el certificado de viabilidad fiscal del proyecto de acuerdo en mención para su correspondiente trámite.

Es de aclarar que cada dependencia que tenga a su cargo la ejecución de la vigencia futura es responsable de garantizar los recursos necesarios para el cumplimiento de la misma.

Atentament 16

EFRAÍN QUIÑONEZ BEDOYA

Subdirector Departamento Administrativo Subdirección de Finanzas Públicas

Copia: Oscar Eduardo Escobar García - Director DATIC

Proyectó: María Del Pilar Rojas Barrios – Profesional Contratista Revisó: Liliana Morales Ceballos – Profesional Especializado∖





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 201841310200005384

Fecha: 20-03-2018

TRD: **4131.020.1.13.1565.000538**Rad. Padre: **201841310200005384**

MAURICE ARMITAGE CADAVID Alcalde Municipal Municipio Santiago de Cali E.S.D.

REF. REMISIÓN ACTA CONFIS MUNICIPAL PARA LA FIRMA.

Respetado Alcalde:

Adjunto me permito enviar para la firma el Acta No.4131.020.1.13.011-2018 de Marzo 07 de 2018, la cual se encuentra debidamente revisada y firmada por el Director del Departamento Administrativo de Planeación, el Secretario Técnico del CONFIS Municipal y la suscrita.

Cordial saludo,

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN

Directora

Departamento Administrativo de Hacienda

Anexo: 16 Folios

Proyectó: Revisó: Clemencia Amendáriz Medina - Técnico Operativo

Efraín Quiñónez Bedoya - Subdirector de Finanzas Públicas



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL **INTEGRADOS** (SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04			
VERSIÓN 2			
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015		

ACTA No. 4124 020 1 12 044 2049	FECHA:	MARZO 07 DE 2018 •
ACTA No. 4131.020.1.13.011 - 2018	HORA INICIAL:	8:00 A.M.
	HORA FINAL:	9:00 A.M.
OBJETIVO: Aplicación a los lineamientos establecidos en el Capítulo III, Artículos 14, 15 y 16 del Acuerdo 17 de Diciembre 31 de 1996.	LUGAR: Despac Alcalde de Santi	ho del Señor ago de Cali

ASISTENTES:

Maurice Armitage Cadavid Patricia Hernández Guzmán Alcalde Municipal

Jorge Iván Zapata López

Directora Dpto. Admtivo. de Hacienda

Director Dpto. Admtivo. de Planeación

Actuó como Secretario Técnico Efraín Quiñonez Bedoya, Subdirector de Finanzas Públicas del Municipio.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Llamada a lista y verificación del quórum
- 2) Modificaciones Presupuestales Organismos de la Administración Central
- Vigencias Futuras Organismos de la Administración Central 3)
- Solicitud recursos de Organismos de la Administración Central 4)
- Modificaciones Presupuestales Entes Descentralizados 5)
- Vigencias Futuras Entes Descentralizados 6)

DESARROLLO:

1) Llamada a lista y verificación del quórum.

Una vez verificado el quórum, se da inicio a la reunión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificadón po cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04			
VERSIÓN 2			
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015		

2) Modificaciones Presupuestales Organismos de la Administración Central

2.1.

Organismo		SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL (4146)			
Tipo de Solicitu	d REDUCCIONPRE	REDUCCIONIPRESUPUESTAL (LICITACIONES EN CURSO)			
Valor	\$ 1.747.715.762	\$ 1.747.715.762			
Detalle Se requiere reducir el presupuesto asignado a los procesos licitatorios declara mediante las siguientes resoluciones:			larados desiertos		
	CANC. LIC.	FECHA	BP.	DENOMINACIÓN	VALOR A REDUCIR
	4146.010.21.914.000034	FEBRERO 16-18	07044750	Mejoramiento en la atención básica y psicosocial a población en condición de pobreza extrema en el Municipio de Santiago de Cali	737.715.762
	4146.010.21.914.000032	FEBRERO 16-18	07038574	Fortalecimiento de servicios de orientación, atención y asistencia humanitaria de urgencias a víctimas del conflicto armado en el Municipio de Santiago de Cali	700,000,000
	4146.010.21.914.000033	FEBRERO 16-18	07044504	Fortalecimiento al hogar de paso de niños, niñas y adolescentes del Municipio de Santiago de Cali	
:		TOTAL REDUCCIÓN			\$ 1.747.715.762

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL (4146) - REDUCCIÓN

BP.	DETALLE	REDUCCIÓN
07044750	Mejoramiento en la atención básica y psicosocial a población en condición de pobreza extrema en el Municipio de Santiago de Cali	737.715.762
07038574	Fortalecimiento de servicios de orientación, atención y asistencia humanitaria de urgencias a víctimas del conflicto armado en el Municipio de Santiago de Cali	700.000.000
07044504	Fortalecimiento al hogar de paso de niños, niñas y adolescentes del Municipio de Santiago de Cali	310.000.000
Fondo:	1-1201 Saneamiento Fiscal	
	Total Reducción	1.747.715.762

Chr.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL **INTEGRADOS** (SISTEDA, SGC y MECI)

MAGT04.03.14.12.P01.F04		
VERSIÓN 2		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015	

ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de reducción presupuestal presentada por la Secretaría de Bienestar Social, la aprueba autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

2.2.

Organismo	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL (4146)				
Tipo de Solicitud	ADICIÓN PRESUPUESTAL (CANCELACIÓN DE LICITACIONES EN CURSO)				
Valor	\$ 1.747.715.762				
Detalle	Con la finalida de iniciar nuevamente el proceso licitatorio, se requiere Adicionar el presupuesto reducido a los procesos declarados desiertos mediante las siguientes resoluciones				
	CANC. LIC.	FECHA	BP.	DENOMINACIÓN	VALOR A ADICIONAR
	4146.010.21.914.000034	FEBRERO 16-18	07044891	Fortalecimiento de la estrategia para la seguridad alimentarla y nutricional de la población en porbreza extrema de Santiago de Cali	
	4146.010.21.914.000032	FEBRERO 16-18	07044881	Asistencia humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado interno en el Municipio de Santiago de Cali	1
	4146.010.21.914.000033	FEBRERO 16-18	07044879	Asistencia básica a niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados, en hogares de paso en el Municipio de 5antiago de Cali	1
	TOTAL ADICIÓN \$ 1.747.715.				\$ 1.747.715.762

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL (4146) - ADICIÓN

BP.	DETALLE	ADICIÓN
07044891	Fortalecimiento de la estrategia para la seguridad alimentaria y nutricional de la población en pobreza extrema de Santiago de Cali	737.715.762
07044881	Asistencia humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado interno en el Municipio de Santiago de Cali	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Página 3 de 31



ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04			
VERSIÓN 2			
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015		

	Asistencia básica a niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados, en hogares de paso en el Municipio de Santiago de Cali	
Fondo:	6-1201 Saneamiento Fiscal	
	Total Adición	1.747.715.762

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de Adición presupuestal presentada por la Secretaría de Bienestar Social, la aprueba autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

2.3.

Organismo	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA (4161)	
Tipo de Solicitud	ADICIÓN PRESUPUESTAL (CERTIFICADO 4131.4.6.10.14)	
Valor	\$ 2.331.121.757	
Detalle	Se requiere adicionar recursos del balance de la fuente Contribución Especial destinadas a dar continuidad a la intervención de jóvenes de alto riesgo de las comunas 1, 2, 3, 4, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 10 y 21 de acuerdo al programa "Colectivos" que viene desarrollando desde el mes de marzo de 2017 en Santiago de Cali con la población de jóvenes vulnerables afectada por la violencia.	

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA (4161) - ADICIÓN

BP.	DETALLE	ADICIÓN
08042861	Implementación de estrategias para inclusión social y productiva de jóvenes vulnerables de Santiago de Cali	2.331.121.757
Fondo:	4-1239 Contribución Especial	1.934.974.973
	4-7839 R.F. Contribución Especial	396.146.784

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04		
VERSIÓN 2		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015	

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de Adición presupuestal presentada por la Secretaría de Seguridad y Justicia, la aprueba autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

2.4.

Organismo	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA (4161)	
Tipo de Solicitud	ADICIÓN PRESUPUESTAL (CERTIFICADO 4131.4.6.10.14)	
Valor	\$ 1.000.000.000	
Detalle	\$ 1.000.000.000 Se requiere adicionar recursos del balance de la fuente Contribución Especial destinados a la intervención de jóvenes que han pertenecido a pandillas, a los cuales se les está dando la oportunidad de realizar proyecto de vida con emprendimiento, acceso a nuevas formas de vivir en y con la sociedad, para disminuir los índices de violencia en la ciudad.	

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA (4161) - ADICIÓN

DETALLE	ADICIÓN
Implementación de estrategias para inclusión social y productiva de jóvenes vulnerables de Santiago de Cali	1.000.000.000
4-7839 R.F. Contribución Especial	
	Implementación de estrategias para inclusión social y productiva de jóvenes vulnerables de Santiago de Cali

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de Adición presupuestal presentada por la Secretaria de Seguridad y Justicia la aprueba, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

2.5.

Organismo	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA (4161)	
Tipo de Solicitud	TRASLADO PRESUPUESTAL	
Valor	\$ 100.000.000	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-

fry.



ACTA	DE	REUNIÓN	
CONFI	SN	IUNICIPAL	

MAGT04.03.14.12.P01.F04		
VERSIÓN 2		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015	

Detalle

Este Organismo requiere realizar traslado teniendo en cuenta que no se ejecutarán los recursos en capacitación del personal de la policía y que estos recursos pueden ser destinados a continuar exaltando la labor diaria de los policías en reconocimiento a sus desempeños exitosos mediante el Plan Operativo de Estímulos.

Secretaría de Seguridad y justicia (4161) - Traslado

cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP.	DETALLE	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
08042865	Capacitación al personal de la policía Metropolitana en Santiago de Cali	100.000.000	
Fondo:	0-1201 Saneamiento Fiscal		
08042844	Apoyo logístico a la policía Metropolitana en el Municipio de Santiago de Cali		100.000.000

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de Traslado presupuestal presentado por la Secretaría de Seguridad y Justicia la aprueba, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

2.6.

Organismo	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA (4161)
Tipo de Solicitud	TRASLADO PRESUPUESTAL
Valor	\$ 400.000.000
Detalle	Este Organismo requiere realizar traslado teniendo en cuenta que no se ejecutará la totalidad de los recursos destinados al mantenimiento de motos y carros, se requiere trasladar para la adquisición de tecnología para los cuadrantes de la policía, como apoyo al modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por

Página 6 de 31



MAGT04.03.14.12.P01.F04		
VERSIÓN	2	
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015	

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

Secretaría de Seguridad y justicia (4161) - Traslado

BP.	DETALLE	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
08042843	Apoyo a la movilidad policial en el Municipio de Santiago de Cali	400.000.000	
Fondo:	0-1239 Contribución especial		
08042863	Dotación tecnológica a cuadrantes de la policía de Santiago de Cali		400.000.000

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de Traslado presupuestal presentado por la Secretaría de Seguridad y Justicia la aprueba, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

2.7.

Organismo	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (4171)
Tipo de Solicitud	TRASLADO PRESUPUESTAL
Valor	\$ 62.887.680
Detalle	Este organismo, teniendo en cuenta que no requerirá los recursos destinados a modificar y documentar los sistemas integrados de gestión de calidad, los destinará a fortalecer la actividad denominada "Diseñar planes de Desarrollo Económico como estrategia de fortalecimiento a las MIPYMES en comunas y corregimientos".

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (4171) - TRASLADO PRESUPLIESTAL

BP.	DETALLE	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
22047751	Fortalecimiento del sistema de gestión de calidad en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Santiago de Cali		
Fondo :	0-1201 Saneamiento Fiscal		
07047741	Mejoramiento de las capacidades técnicas y comerciales de las Mipymes en Santiago de Cali		62.887.680

OM

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 7 de 31





SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL **INTEGRADOS** (SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04			
VERSIÓN 2			
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015		

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de Traslado presupuestal presentado por la Secretaría de Desarrollo Económico la aprueba, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

2.8.

Organismo	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Tipo de Solicitud	TRASLADO PRESUPUESTAL	
Valor	\$ 3.210.000.000	
Detalle	Se realiza este traslado con la finalidad de destinarlos a la actividad elaborar estudios técnicos complementarios para la recopilación de información general de la edificación, planos estructurales y geotécnia, estudios de suelos y ensayos para determinar características físicas y mecánicas de los suelos en la adecuación del edificio Boulevard de la Sexta donde operará la Secretaría de Educación Municipal	

U.A.E. DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (4181) - TRASLADO

BP.	DETALLE	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
22048109	Habilitación de un Inmueble para el funcionamiento del archivo general de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali	3.210.000.000	
Fondo:	0-1201 Saneamiento Fiscal		
26000009	Mejoramiento del espacio físico de la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali		3.210.000.000

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de Traslado presupuestal presentado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios la aprueba, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04		
VERSIÓN 2		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015	

2.9.

Organismo	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Tipo de Solicitud.	TRASLADO PRESUPUESTAL	
Valor	\$ 3.327.000.000	
Detalle	Se realiza este traslado con la finalidad de destinarlos a la adecuación de puestos de trabajo para efectos de mitigar la insuficiencia del espacio físico, en donde existe un déficit aproximado de 30.000 M2 en la distribución de los espacios acondicionados para el funcionamiento de los organismos.	

U.A.E. DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (4181) - TRASLADO

BP.	DETALLE	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
22048109	Habilitación de un inmueble para el funcionamiento del archivo general de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali 0-1201 Saneamiento Fiscal		
Fondo:			
26000010	Adecuación puestos de trabajo de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali		3.327.000.000

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de Traslado presupuestal presentado por la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios la aprueba, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

2.10.

Organismo	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (4143)	
Tipo de Solicitud	ADICIÓN PRESUPUESTAL CERT. 040-2018	
Valor	\$ 1.558.412.699	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pagina 9 de 31

Página 9 de 31



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04		
VERSIÓN 2		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015	

Detalle

Se requiere adicionar recursos del balance certificados por el Contador General del Municipio en el documento 4131.4.6.10.040 de Febrero 28 de 2018, los cuales se destinan al fortalecimiento de la implementación de la gratuidad educativa para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que acceden a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Santiago de Cali.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL - ADICIÓN PRESUPUESTAL

BP.	DETALLE	ADICIÓN
02047319	Implementación de la gratuidad educativa para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que acceden a las instituciones educativas oficiales del Municipio de Santiago de Cali	1.558.412.699
Fondo:	4-2105 Educación Gratuidad	

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de Adición presupuestal presentada por la Secretaría de Educación la aprueba, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

2.11.

Organismo	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (4143)	
Tipo de Solicitud	ADICIÓN PRESUPUESTAL CERT. 040-2018	
Valor	\$ 1.696.546.368	
Detalle	Se requiere adicionar recursos del balance certificados por e Contador General del Municipio en el documento 4131.4.6.10.04 de Febrero 28 de 2018, los cuales se destinan al fortalecimiento d los procesos de Fondos de Servicios Educativos.	

An





SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04	
VERSIÓN 2	
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL - ADICIÓN PRESUPUESTAL

BP.	DETALLE	ADICIÓN
02047393	Mejoramiento de los procesos de Fondos Servicios Educativos	1.696.546.368
1	4-1228 Fondo Servicios Docentes	
]		

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de Adición presupuestal presentada por la Secretaría de Educación la aprueba, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

2.12.

Organismo	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Tipo de Solicitud	REDUCCIÓN PRESUPUESTAL
Valor	\$ 377.596.987.035
Detalle	Este Organismo requiere reducir recursos en consideración al cambio de fuente de financiación de la 03147 denominada FOSYGA SSF (REG SUB) a la 03183 denominada ADRES SSF (Régimen Subsidiado) y cambio de la fuente 03152 denominada REG. SUB. FOSYGA SF/PPN a la nueva fuente 03184 ADRES SSF PPNA, así como el menor valor asignado al Municipio de Cali por parte del S.G.P. 22-2017, y SGP. 25-2018

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA - REDUCCIÓN PRESUPUESTAL

OM

BP.	DETALLE	REDUCCIÓN
01041853	Mejoramiento de la gestión del aseguramiento en salud de la población pobre y vulnerable en el Municipio de Santiago de Cali	377.596.987.035
Fondos:	0-2207: S.G.P. Régimen subsidiado SSF 11/12	14.022.449.070
	0-2217 S.G.P. Régimen subsidiado SSF 12/12	9.703.545.615

4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Página 11 de 31



2 VERSIÓN FECHA DE **ACTA DE REUNIÓN** ENTRADA EN 06/may/2015 VIGENCIA **CONFIS MUNICIPAL**

MAGT04.03.14.12.P01.F04

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL

0-3406 FONPET S.S.F. Salud rec	29.751.542.000
0-3208 Particip. Dptal. Subsd. S.S.F	30.142.179.350
0-3147 Fosyga SSF	289.697.271.000
0-3152 Fosyga SSF- población no asegurada	4.280.000.000

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de Reducción presupuestal presentada por la Secretaría de Salud la aprueba, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

2.13.

Organismo	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	
Tipo de Solicitud	ADICIÓN PRESUPUESTAL (MATRIZ DEL MINISTERIO, SUPERSALUD LEY 1438)	
Valor	\$390.186.202.829	
Detalle	Este Organismo requiere adicionar recursos, en consideración al cambio de fuente de financiación de la 03147 denominada FOSYGA SSF (REG SUB) a la 03183 denominada ADRES SSF (Régimen Subsidiado) y cambio de la fuente 03152 denominada REG. SUB. FOSYGA SF/PPN a la nueva fuente 03184 ADRES SSF PPNA.	

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA - ADICIÓN PRESUPUESTAL

BP.	DETALLE	ADICIÓN
01041853	Mejoramiento de la gestión del aseguramiento en salud de la población pobre y vulnerable en el Municipio de Santiago de Cali	390.186,202.829
Fondos:	0-3170 Coljuegos S.S.F. 75%	960.203.177
	0-3183 ADRESS SF (Régimen Subsidiado)	375.119.053.360

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Calí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 12 de 31



MAGT04.03.14.12.P01.F04		
VERSIÓN	2	
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015	

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA	DE	REL	JNIÓN
CONFI	S N	IUNI	CIPAL

0-3184 ADRESS SSF PPNA (Población pobre no asegurada)	14.106.946.292

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de Adición presupuestal presentada por la Secretaría de Salud la aprueba, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

2.14.

Organismo	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA		
Tipo de Solicitud	REDUCCIÓN PRESUPUESTAL		
Valor	\$ 4.252.313.384		
Detalle	Este Organismo requiere reducción presupuestal originada en la asignación del documento SGP 25-2017 que corresponde al Fondo 0-2204 S.G.P. Sector Salud Pública, al cual en el presupuesto inicial se proyectó el valor de \$ 15.729.924.616 y le fue asignado \$11.477.611.232, siendo necesario reducir la diferencia.		

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL - REDUCCIÓN POR \$4.252.313.384

BP.	Proyecto 2018	Presupuesto a Reducir
1046505	Fortalecimiento en la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes y Jóvenes en el Municipio de Santiago de Cali	203.450.200

DM Ja

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 13 de 31



MAGT04.03.14.12.P01.F04		
VERSIÓN 2		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015	

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

BP.	Proyecto 2018	Presupuesto a Reducir
1046506	Fortalecimiento de la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva a Mujeres en Edad Fértil en el Municipio de Santiago de Cali	89.725.329
1046508	Consolidación del Modelo de Atención Integral en Salud a la Primera Infancia en el Municipio de Santiago de Cali	21.548.500
1046509	Desarrollo de Estrategias para la Detección de VIH y Sífilis en la Población LGTBI y Grupos Clave en el Municipio de Santiago de Cali	131.773.860
1046510	Desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Población de Trabajadores Informales del Municipio de Santiago de Cali	53,000.027
1046511	Fortalecimiento de los Centros de Escucha Comunitarios para el Abordaje del Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Municipio de Santiago de Cali	500.000.000
1046512	Mejoramiento de la Gestión para la Prevención, Vigilancia y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores en el Municipio de Cali	177.441.426
1046513	Fortalecimiento de la Prevención de los Problemas Relacionados al Consumo de Sustancias Psicoactivas en las Comunidades Educativas del Municipio de Cali	412.505.600
1046514	Fortalecimiento de los Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable en Pro de la Mitigación de las Enfermedades No Transmisibles en el Municipio de Cali	256.946.972
1046515	Mejoramiento de las Condiciones y Cuidado en Salud de las Personas en Proceso de Reintegración , Grupo Familiar y Comunidad Receptora en el Municipio de Santiago de Cali	8.890.703

Λ

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL **INTEGRADOS** (SISTEDA, SGC y MECI)

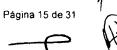
ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04		
VERSIÓN 2		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015	

BP.	Proyecto 2018	Presupuesto a Reducir
1046519	Fortalecimiento del Consumo y Oferta de Alimentación Adecuada en Sedes Educativas en el Municipio de Santiago de Cali	
1046520	Fortalecimiento de Acciones Integrales Orientadas a un Envejecimiento Saludable en el Municipio de Santiago de Cali	4.275.855
1046521	Fortalecimiento a la Implementación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC en el Municipio de Santiago de Cali	
1046522	Mejoramiento de las Acciones de Inspección, Vigilancia y Control en los Sujetos de Interés en Salud en el Municipio de Cali	320.336.924
1046524	Implementación de las Estrategias de Información, Educación y Comunicación en el Marco de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el Municipio de Cali	117.148.744
1046525	Implementación de Lineamientos del Plan Decenal en sus 6 Líneas Estratégicas para el Control de Cáncer en el Municipio de Santiago de Cali	18.593.438
1046526	Fortalecimiento Nutricional a través de la Elección y Consumo de Alimentos Saludables en los Diferentes Actores del Municipio de Santiago de Cali	30.368.820
1046527	Fortalecimiento de Programas de Recuperación Nutricional en el Municipio de Santiago de Cali	141.727.421
1046528	Mejoramiento de las Acciones de Promoción de Entornos Saludables en el Municipio de Cali	36.270.053
1046530	Implementación de un Modelo de Cuidado en Salud Propio para Comunidades Afrodescendientes e Indígenas en Cali	95.076.060









SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL **INTEGRADOS** (SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04		
VERSIÓN 2		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015	

BP.	Proyecto 2018	Presupuesto a Reducir
1046531	Mejoramiento del Trabajo en Red en Salud Mental y Abordaje de la Violencia en el Municipio de Santiago de Cali	124.974.720
1046532	Desarrollo del Modelo Comunitario de Salud Mental en el Municipio de Santiago de Cali	119.228.043
1046535	Fortalecimiento de la Tenencia Responsable de Animales de Compañía en el Municipio de Cali	64.432.884
1046536	Control del Riesgo Biológico Asociado a la Zoonosis en el Municipio de Cali	198.528.785
1046539	Desarrollo del Modelo de Intervención a las Personas Afectadas por Micobacterias (Tuberculosis-Lepra) y Parásitos, Especialmente en Poblaciones Vulnerables en el Municipio de Santiago de Cali	106.960.445
1046540	Asistencia Técnica a las Entidades Vacunadoras del Municipio de Santiago de Cali	101.602.624
1046541	Fortalecimiento de las Intervenciones de Violencia Contra la Mujer en Salud Pública en el Municipio de Cali	12.307.894
1046542	Mejoramiento de las Capacidades de Inspección, Vigilancia, Control y Asistencia Técnica en Salud Pública del Municipio de Cali	564.891.603
Total a Reducir Fondo 0-2204 S.G.P. S. Salud P.		\$ 4.252.313.384

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de Reducción presupuestal presentada por la Secretaría de Salud la aprueba, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Calí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL **INTEGRADOS** (SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04	
VERSIÓN 2	
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015

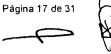
2.15.

Organismo	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	
Tipo de Solicitud	REDUCCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor	\$ 963.457.584	
Detalle	Este Organismo requiere reducción presupuestal originada en la asignación del documento SGP 22-2017 que corresponde al Fondo 0-2204 S.G.P. Sector Salud Pública, al cual en el presupuesto inicial se proyectó el valor de \$ 1.294.361.416 y le fue asignado \$330.903.832, siendo necesario reducir la diferencia.	

SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL - REDUCCIÓN

Ficha BP	Proyecto 2018	Presupuesto a Reducir
1046512	Mejoramiento de la Gestión para la Prevención, Vigilancia y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores en el Municipio de Cali	470.379.072
1046514	Fortalecimiento de los Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable en Pro de la Mitigación de las Enfermedades No Transmisibles en el Municipio de Cali	68.018.665
1046516	Implementación de Medidas de Asistencia, Atención y Rehabilitación en Salud para Personas Víctimas del Conflicto Armado en Santiago de Cali	12.298.407

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





MAGT04.03.14.12.P01.F04		
VERSIÓN 2		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015	

ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

Ficha BP	Proyecto 2018	Presupuesto a Reducir
1046523	Fortalecimiento del Proceso del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en el Municipio de Santiago de Cali	177.173.240
1046528	Mejoramiento de las Acciones de Promoción de Entornos Saludables en el Municipio de Cali	235.588.200
Total a Reducir Fondo 0-2214		\$ 963.457.584

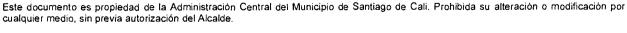
El CONFIS, una vez analizada la solicitud de Reducción presupuestal presentada por la Secretaría de Salud la aprueba, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

2.16.

Organismo	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL (4146)
Tipo de Solicitud	ADICIÓN PRESUPUESTAL
Valor	\$ 207.000.000
Detalle	Este Organismo requiere adición presupuestal de recursos del Balance no comprometidos en la vigencia 2017, provenientes del Sistema General de Participaciones CONPES 3887 de Mayo 30 de 2017, los cuales se destinan a identificar y fortalecer las prácticas de cuidado y crianza, y la capacidad de la familia para asumir vínculos afectivos seguros. Igualmente, busca fomentar las redes y grupos sociales de apoyo a las familias promoviendo entornos protectores del desarrollo integral de la niñez.









ACTA	DE	REUN	NÒIN
CONFI	SM	IUNIC	IPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04		
VERSIÓN 2		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015	

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL - ADICIÓN

Ficha BP	Proyecto 2018	Presupuesto a Adicionar
07044858	Capacitación en habilidades parentales, cuidado y crianza de la primera infancia en Santiago de Cali	207.000.000
Fondo:	4-2606 S.G.P. Atención Integral Primera Infancia	

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de Adición presupuestal presentada por la Secretaría de Bienestar Social la aprueba, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

3) Solicitud de Recursos Organismos de la Administración Central Municipal:

El Secretario Técnico, somete a consideración del CONFIS Municipal solicitudes de recursos presentadas por la Secretaría de Bienestar Social y la Secretaría de Seguridad y Justicia, cuyas decisiones se encuentran consignadas en el siguiente cuadro:

CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL MUNICIPAL RELACION DE SOLICITUD DE RECURSOS

ORGANISMO	ВР	DENOMINACIÓN / NECESIDAD	VALOR	DECISIÓN TOMADA
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	7044891	Fortalecimiento de la Estrategia para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Población en Pobreza Extrema de Santiago de Cali		El CONFIS, aprueba asignar recursos por valor de \$3.000.000.000 los cuales provienen de un traslado, contracreditando del Departamento Administrativo de Hacienda del Objeto de Gasto "Fondo para Contingencias" Pospre 2-103989801 Fondo 0-1201 Saneamiento Fiscal el valor autorizado.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	08042843	"Apoyo a la movilidad policial en el Municpio de Santiago de Cali", estos recursos se destinarán a la adquisición de Molocicletas como apoyo a la movilidad de la Policia Metropolitana de Santiago de Cali		El CONFIS, aprueba asignar recursos por valor de \$1.560.000.000 los cuales provienen de un traslado, contracreditando del Departamento Administrativo de Hacienda del Objeto de Gasto "Fondo para Contingencias" Pospre 2-103989801 Fondo 0-1201 Saneamiento Fiscal el valor autorizado.

4

Om

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 19 de 31





ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04		
VERSIÓN 2		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015	

4) Solicitud de aprobación para asumir compromisos con Vigencias Futuras

4.1.

Organismo	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	
Tipo de Solicitud	SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2019	
Valor	\$ 47.337.216.288	
Detalle	Con el propósito de atender los requerimientos y actividades relacionadas con la iniciativa "Mi Comunidad es Escuela", este organismo solicita autorización para asumir compromisos con vigencias futuras vigencia 2019, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003.	

SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL / SOLICITUD PARA ASUMIR **COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS**

Ficha BP	Proyecto 2018	Apropiación 2018	Vigencia Futura Ordinaria 2019 \$	% Apropiación
02040128	Adecuación de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales del Municipio de Santiago de Cali	17.162.004.028	13.793.315.827	124
02047302	Construcción de infraestructura física en las sedes educativas oficiales del Municipio de Cali	46.838.456.797	16.714.803.753	280

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



MAGT04.03.14.12.P01.F04		
VERSIÓN 2		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015	

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

Ficha BP	Proyecto 2018	Apropiación 2018	Vigencia Futura Ordinaria 2019 \$	% Apropiación
02047304	Construcción de Centros de Desarrollo Infantil para atención integral en el Municipio de Santiago de Cali		11.133.116.011	213
02047306	Construcción de sedes educativas nuevas en el Municipio de Santiago de Cali	17.679.158.416	5.695.980.697	310
VIGENCIA FUTURA ORDINARIA		105.386.290.180	47.337.216.288	222,63

A la luz del Artículo 12 de la Ley 819 de Julio 09 de 2003, la cual determina que:

- 1) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
- 2) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince 15% en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- 3) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El CONFIS Municipal aprueba la totalidad de las solicitudes para asumir compromisos con vigencias futuras ordinarias presentadas por la Secretaría de Educación Municipal, por lo / tanto, este organismo debe presentar el Proyecto de Acuerdo que contenga las solicitudes de aprobación para asumir compromisos con vigencias futuras, ante el Honorable Concejo Municipal, quien emitirá la decisión final.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GESTIÓN DOCUMENTAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04			
VERSIÓN 2			
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015		

4.2.

Organismo	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (4134)	
Tipo de Solicitud	SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2019	
Valor	\$ 2.500.000.000	
Detalle	Con el propósito de atender los requerimientos y actividades relacionadas con la iniciativa "Mi Comunidad es Escuela", este organismo solicita autorización para asumir compromisos con vigencias futuras vigencia 2019, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003.	

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / SOLICITUD PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS

Ficha BP	Proyecto 2018	Apropiación 2018	Vigencia Futura Ordinaria 2019 \$	% Apropiación
25047208	Fortalecimiento del sistema de gestón documental de la Alcaldía de Cali	3.013.635.684	2.500.000.000	121
VIGENCIA FUTURA ORDINARIA		3.013.635.684	2.500.000.000	120,55



A la luz del Artículo 12 de la Ley 819 de Julio 09 de 2003, la cual determina que:

- 1) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;
- 2) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince 15% en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4



INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA	DE R	EUNIÓN	1
CONFI	S MU	NICIPA	L

	MAGT04.03.14.12.P01.F04		
VERSIÓN 2			
	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015	

3) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación,

El CONFIS Municipal aprueba la solicitud para asumir compromisos con vigencias futuras ordinarias presentadas por el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por lo tanto, este organismo debe presentar el Proyecto de Acuerdo que contenga la solicitud de aprobación para asumir compromisos con vigencias futuras, ante el Honorable Concejo Municipal, quien emitirá la decisión final.

5) Modificaciones Presupuestales Entes Descentralizados:

5.1.

Entidad :	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.
Tipo de Solicitud	TRASLADO PRESUPUESTAL
Valor	\$ 28.000.000
Detalle	La Junta Directiva mediante el Acuerdo No.329 de Febrero 23 de 2018 aprobó trasladar recursos de gastos de funcionamiento - arrendamiento inmuebles y vehículos, a gastos de operación - mantenimiento de equipo de transporte, con la finalidad de atender la reparación de la Grúa Búfalo de propiedad del CDAV Ltda.

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.- TRASLADO

CÓDIGO	DETALLE	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2	GASTOS	28.000.000	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28.000.000	
2	GASTOS		28.000.000
22	GASTOS DE OPERACIÓN		28.000.000

7~

4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pagina 23 de 3

Página 23 de 31



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04		
VERSIÓN 2		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015	

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de traslado presupuestal presentado por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. Lo aprueba, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

5.2.

Entidad :	E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL
Tipo de Solicitud	ADICIÓN PRESUPUESTAL
Valor	\$ 61.154.688
Detalle	La Junta Directiva mediante el Acuerdo No.1.2.1.001-2018 de Febrero 05 de 2018 aprobó adicionar recursos en el rubro de Disponiblidad Inicial, teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para la vigencia 2018 se proyectó en \$87.532.421 y al 31 de Diciembre de 2017 se obtuvo un resultado que asciende a \$148.687.109, siendo necesario adicionar la diferencia por valor de \$61.154.688.

ES E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL - ADICIÓN

CÓDIGO	DETALLE	ADICIÓN
	INGRESO	
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	61.154.688
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	61.154.688
	GASTO	
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	61.154.688
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	61.154.688

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de adición presupuestal presentada por la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel lo aprueba, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04		
VERSIÓN 2		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015	

5.3.

Entidad :	E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL
Tipo de Solicitud	ADICIÓN PRESUPUESTAL
Valor	\$421.753.185
Detalle	La Junta Directiva mediante el Acuerdo No.1.2.1.002-2018 de Febrero 05 de 2018 aprobó adicionar recursos en el rubro de Ingresos Corrientes, que corresponden al Otro Si No.3 realizado al Contrato Interadministrativo 4146.0.26.1.216.2017 suscrito con la Secretaría de Bienestar Social, con el fin de ejecutar el BP. 07044843, encaminado a adicionar actividades relacionadas con el acompañamiento psicosocial y apoyo para el cuidado del adulto mayor en alto nivel de vulnerabilidad.

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL - ADICIÓN

CÓDIGO	DETALLE	ADICIÓN
	INGRESO	
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	421.753.185
10	INGRESOS CORRIENTES	421.753.185
	GASTO	
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	421.753.185
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	421.753.185

an D

4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-

W.



GESTIÓN DOCUMENTAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL **INTEGRADOS** (SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04		
VERSIÓN	2	
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015	

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de adición presupuestal presentada por la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel lo aprueba, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

5.4.

Entidad :	RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.
Tipo de Solicitud	ADICIÓN PRESUPUESTAL
Valor	\$ 6.130.148.026
Detalle	La Junta Directiva mediante el Acuerdo No.01 de Febrero 21 de 2018, aprobó adicionar recursos en el rubro de Disponiblidad Inicial los cuales provienen de la diferencia entre el valor aprobado en el presupuesto inicial para la vigencia de 2018 por \$3.400.000.000 y el valor real arrojado al cierre de la misma el cual ascendió a \$9.530.148.025,76 cuya diferencia representa en \$4.872.862.445.26 y excedentes financieros por \$1.257.285.580,50 para un total de \$6.130.148.026, destinados a proyectos de inversión y compras de insumos y mantenimiento de la ESE.

RED DE SALUD DEL ORIENTE E S.E. - ADICIÓN

CÓDIGO	DETALLE	ADICIÓN
	INGRESO	
	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	6.130.148.026
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	4.872.862.445
12	INGRESOS DE CAPITAL	1.257.285.581

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

nodificacio.

Página 26 de 31



MAGT04.03.14.12.P01.F04		
VERSIÓN	2	
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015	

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

	GASTO	
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.130.148.026
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	538.000.000
22	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y P	1.192.148.026
23	INVERSIÓN	4.400.000.000

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de adición presupuestal presentada por la Red de Salud del Oriente E.S.E. la aprueba, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

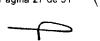
5.5.

Entidad :	RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.			
Tipo de Solicitud	ADICIÓN PRESUPUESTAL			
Valor	\$ 217.541.877			
Detalle	La Junta Directiva mediante el Acuerdo No.02 de Febrero 21 de 2018 aprobó adicionar recursos por concepto de reintegros de aportes patronales de las EPS, Fondos de pensiones, ARL y cesantías por valor de \$217.541.877 según certificado expedido por el Contador de la Red de Salud del Oriente E.S.E., los cuales serán destinados a gastos de funcionamiento de la empresa y el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales.			











GESTIÓN DOCUMENTAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA D	E REUNIÓN
CONFIS	MUNICIPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04				
VERSIÓN 2				
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015			

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. - ADICIÓN

CÓDIGO	DETALLE	CONTRACRÉDITO
	INGRESO	
	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	217.541.877
113	OTROS INGRESOS CORRIENTES	217.541.877
***	GASTO	
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	217.541.877
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	217.541.877

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de adición presupuestal presentada por la Red de Salud del Oriente E.S.E. la aprueba, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

5.6.

Entidad: RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE E.S.E.				
Tipo de Solicitud	ipo de Solicitud ADICIÓN PRESUPUESTAL			
Valor \$ 349.795.612				
Detalle	La Junta Directiva mediante el Acuerdo No.1000.100.02.1.93.18 de Febrero 22 de 2018 aprobó adicionar recursos provenientes de las siguientes fuentes de financiación, la cual está destinada a financiar el saldo de cuentas por pagar a Diciembre 31 de 2017, así:			

A On

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 28 de 31

A



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL **INTEGRADOS** (SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04			
VERSIÓN 2			
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015		

1)) Saldo de Caja y Bancos a Diciembre 31 de 2017, una vez descontado \$200,000,000 de la Disponibilidad Inicial aprobada para el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2018	139.795.612
2)	Recaudo de Aportes Municipales de Destinación Específica, certificados por el Contador de la ESE	210.000.000
	TOTAL ADICIÓN:	349.795.612

RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE E.S.E. - ADICIÓN

cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CÓDIGO	DETALLE	ADICIÓN
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	349.795.612
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	139.795.612
TOTAL APORTES (NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS)		210.000.000
GASTO		
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	349.795.612
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	139.795.612
28	CUENTAS POR PAGAR INVERSIÓN VIGENCIA ANTERIOR	210.000.000

El CONFIS, una vez analizada la solicitud de adición presupuestal presentada por la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. la aprueba, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Calí. Prohibida su alteración o modificación por



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTÉGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04				
VERSIÓN 2				
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015			

6) Vigencias Futuras Entes Descentralizados

Organismo	EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
Tipo de Solicitud	AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2019
Valor	\$ 16.727.000
Detalle	La Junta Directiva en el Acta JD.1.4 No. 002 de 2018 del 27 de Febrero de 2018, aprobó autorizar el trámite de solicitud al CONFIS Municipal, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras 2019, debido a que el proceso de cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar, su información llega hasta el 31 de Diciembre de 2018, y se entrega al contratista en el 2019, vigencia en la cual entrega el bien o servicio.

EMCALI E.I.E.C.E. E.S.P. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

GERENCIA	DETALLE	Apropiación 2018	Vigencia Futura Excepcional 2019 \$	% Apropiación
FINANCIERA	Cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar	•	16.727.000	0
VIGENCIA FUT	URA EXCEPCIONAL		16.727.000	0

El CONFIS, teniendo en cuenta el Artículo 43 de la Resolución No.JD-008-2.015 de Noviembre 11 de 2015 "Estatuto de Presupuesto de las Empresas Municipales de Cali/EMCALI EICE ESP", expedida por la Junta Directiva de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., que establece:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

+



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL

MAGT04.03.14.12.P01.F04	
VERSIÓN	2
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015

"ARTÍCULO 43.- VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES: En casos excepcionales para acometer el desarrollo de obras de infraestructura o proyectos relacionados con la prestación de los servicios públicos a cargo de la Empresa y garantizar su prestación continua y eficiente, o la adquisición de bienes o servicios que aseguren la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios a cargo, el Gerente General podrá presentar solicitud de aprobación de Vigencias Futuras a la Junta Directiva, esta ordenará que la misma sea presentada por éste ante el CONFIS, quien podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización."

El CONFIS aprueba la solicitud a autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

Siendo las 9:00 A.M. se da por terminada la reunión.

MAURICE ARMITAGE CADAVID

Alcalde Municipal

Presidente CONFIS

JORGE IVÁN ZĄPATA LÓPEZ

Director Dpto. Admin. de Planeación

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN

Directora Dpto, Admin. de

Hacienda

EFRAÍN QUINONEZ BEDOYA

Subdirector de Finanzas Públicas /

Secretario Técnico CONFIS

Municipal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

